



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

GOBERNACION DEL CHOCO
VIGENCIA 2014 A JUNIO DE 2015

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

Quibdó, 21 de Septiembre de 2015



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
GOBERNACION DEL CHOCO**

Contralor General del Departamento: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Equipo Auditor:

Edwin Rafael Leudo Córdoba
Jefe Oficina Control Fiscal

Ruth Cristina Cuesta Garcés
Profesional universitario (Líder)

Nadia Lorena Bejarano Obregón
Profesional universitario

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional universitario

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional universitario

Jesús Antonio Mosquera Dueñas
Profesional universitario

Tatyana Reales Mena
Profesional universitario

Donaldo Parra Córdoba
Profesional universitario



Tabla de Contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1 Control de Gestión	5
1.1.2 Control de Resultados	6
1.1.2.1 Plan de Desarrollo	6
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	7
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1. Factores Evaluados	12
Acuerdos de Pago y Conciliaciones	43
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	68
2.2.1 Plan de Desarrollo	68
2.2.2 Banco de Proyectos	69
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	70
2.3.1 Gestión Contable	70
2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.	71
2.3.2 Concepto Control Interno Contable	75
2.3.3 Gestión Presupuestal	77
2.3.4 Gestión Financiera	97
3 OTRAS ACTUACIONES	99
3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA	99
3.1.1 Pagos de Seguridad Social	99
3.1.2 Contrato N° GDCH 01-02-12-001 de 2012	99
3.2.3 Contrato N° GDCH-01-02-13-007 de 2013	100
3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS	101
3.2.1 Queja 029-2015 y 037-2015	101
3.2.2 Queja 032-2014	102
3.2.3 Queja 036-2015	103
3.2.4 Queja 028-2015	105
3.2.5 Queja 013-2015	107
3.2.6 Queja 104-2014	107
3.2.6 Queja 042-2015 y 047-2015	107
3.2.7 Queja 121-2014	108
3.2.8 Queja 019-2014	108
4 ANEXOS	112



1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 21 de Septiembre de 2015

Doctor
EFREN PALACIOS SERNA
Gobernador del Chocó
Quibdó - Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2014 y a junio de 2015

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Gobernación del Chocó, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental, Controversias Judiciales, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de



planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 55.3, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó emite pronunciamiento de **NO FENECIMIENTO** de las cuentas rendidas por la Gobernación del Chocó, correspondiente al primer y segundo semestre de 2014.

Tabla No 1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA GOBERNACION DEL CHOCO			
VIGENCIA AUDITADA 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	76.2	0.7	53.3
<u>2. Control de Resultados</u>	0.0	0	0.0
<u>3. Control Financiero</u>	6.7	0.3	2.0
Calificación total		1.00	55.3
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 76.2 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



Tabla No 2

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN GOBERNACION CHOCO 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96.7	0.65	62.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	54.0	0.05	2.7
3. Legalidad	47.9	0.10	4.8
4. Gestión Ambiental	57.5	0.10	5.8
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	28.7		0.0
7. Control Fiscal Interno	1.0	0.10	0.1
Calificación total		1.00	76.2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

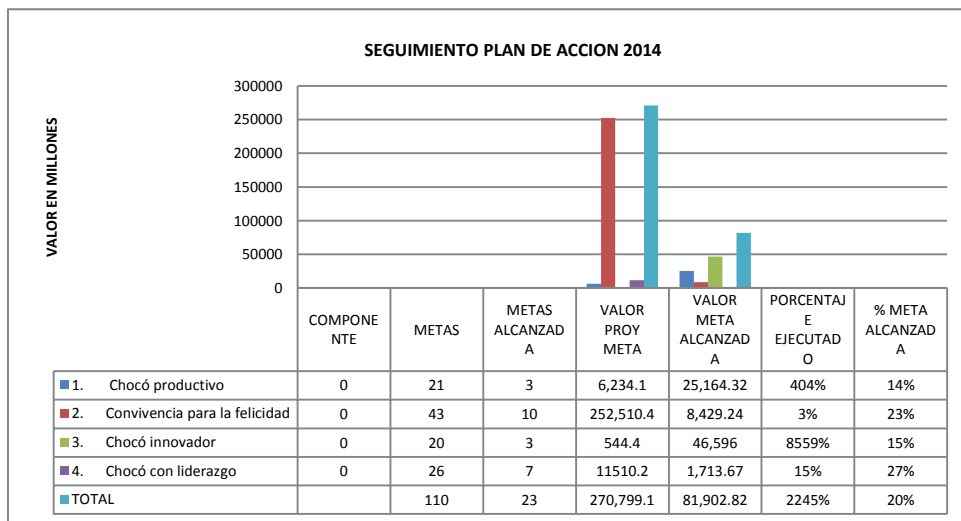
Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2014 y a Junio de 2015 no se pudo evaluar debido a los siguientes aspectos

1.1.2.1 Plan de Desarrollo

No cuenta con los elementos y características necesarias para una identificación concreta de resultados, generando además dificultades en su cuantificación y medición, sin embargo, se realizó una evaluación, observando que para la vigencia 2014 las metas cumplidas de mayor impacto arrojaron los siguientes porcentajes así: de un 27,00% en el Componente Chocó con liderazgo, 23% en el Componente Convivencia para la felicidad, 15% en el Componente Chocó Innovador y 14% en Chocó Productivo.



GRAFICA No 1



1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 6.7 puntos en el 2014, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla No 3

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA GOBERNACION DEL CHOCO VIGENCIA AUDITADA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	12.5	0.20	2.5
Calificación total		1.00	6.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Gobernación del Chocó no reflejan la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas técnicas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión Negativa, los saldos no son fiel copia de las cifras contenidas en los libros de contabilidad, por cuanto se evidencia desactualización e incertidumbre de los libros mayor y balances para la vigencia fiscal 2014, el saldo de bancos, en los estados financieros a 31 de diciembre refleja un saldo de \$321.885.924.058 y de acuerdo a certificación expedida por la tesorera pagadora el 01 de septiembre de 2015, el saldo asciende solo a \$162.686.049.176, arrojando una diferencia sobreestimada de \$159.199.874.882; el Inventario reflejado a diciembre de 2014 \$ 36.855.421.724, y el presentado mediante oficio de agosto 19 de 2015, no está cuantificado, lo mismo ocurre con las cuentas por pagar y las obligaciones laborales.

Tabla No 4

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	492136410353.0
Índice de inconsistencias (%)	100.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa



1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor General Departamento del Chocó



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, para la vigencia 2014 es Eficiente, como consecuencia de la calificación de 96.7, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Tabla No 5

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA GOBERNACION DEL CHOCO VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	36	100	8	100	19	100	3	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	20	100	8	100	17	45	11	89.29	0.05	4.5
Cumplimiento del objeto contractual	90	37	100	8	96	19	89	2	92.91	0.20	18.6
Labores de Interventoría y seguimiento	89	38	100	8	100	22	100	13	95.06	0.20	19.0
Liquidación de los contratos	97	36	100	8	98	20	68	11	93.33	0.05	4.7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	96.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Eficiente



2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Gobernación del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna 007 de 2012 por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por la Gobernación del Chocó - Chocó, presenta el siguiente comportamiento para la vigencia 2014 y primer semestre 2015:

Tabla No 6

TIPO DE CONTRATO	2014		2015		TOTALES	
MENOR CUANTIA	1	200.000.000	7	1.368.274.462	8	1.568.274.462
SUBASTA	6	5.312.776.334	5	2.270.925.559	11	7.583.701.893
MINIMA CUANTIA	62	2.127.923.780	42	1.368.075.356	104	3.495.999.136
CONTRATACION	81	56.345.605.072	133	91.215.297.299	214	147.560.902.371
LICITACION O CONCURSO	7	25.379.258.167	5	28.957.606.770	12	44.653.963.957
TOTALES	157	89.365.563.353	192	115.497.234.466	349	204.862.847.819

Fuente Base de datos suministrada por la Gobernación del Chocó SIA formato F20_1A_AGR

Tabla No 7

MODALIDAD DE CONTRATACION	2014		2015		TOTALES	
PRESTACION DE SERVICIOS	95	4.430.797.221	119	3.004.938.429	214	7.435.735.650
OBRA PUBLICA	11	25.480.888.271	8	19.942.072.874	19	45.244.961.145
COMPRAVENTA O SUMINISTRO	12	415.190.290	16	705.705.958	28	1.120.896.248
CONSULTORIAS	39	59.038.687.571	49	91.844.597.205	88	150.883.254.776
OTROS						
TOTAL	157	89.365.563.353	192	115.497.234.466	349	204.862.847.819

Fuente Base de datos suministrada por la Gobernación del Chocó SIA formato F20_1A_AGR

MUESTRA: Del Universo de 349 contratos por valor de \$204.862.847.819 reportados por la entidad a través del SIA durante las vigencias fiscales 2014 y primer semestre 2015 se evaluara 127 contratos por valor de \$133.941.543.916 lo cual equivale al 36,38% de los contratos suscritos y al 65,38% del valor contratado durante estas vigencias.



Tabla No 8

MODALIDAD DE CONTRATACION	2014		2015		TOTALES	
PRESTACION DE SERVICIOS	38	3.427.369.995	7	169.417.000	45	3.596.786.995
OBRA PUBLICA	13	29.285.737.225	2	15.013.714.784	15	44.299.452.009
COMPRAVENTA O SUMINISTRO	8	265.684.220	10	319.171.158	18	584.855.378
CONSULTORIA U OTROS	25	59.734.514.882	24	21.670.205.734	49	81.404.720.616
TOTAL	84	92.713.306.322	43	37.172.508.676	127	129.885.814.998

2.1.1.1.1 Obra Pública

Muestra: De un Universo de 19 contratos de obra pública por valor de \$ 45.422.961.145 se evaluó un total de 15 contratos por valor de \$44.299.452.009 Equivalente al 23,80% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 97,52% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014 primer semestre de 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

De la muestra que se tomó de los contratos en la vigencia 2014 y primer semestre 2015 se pudo observar que estos se ejecutan con recursos del sistema general de regalías.

Se realizó una revisión para determinar el cumplimiento de metas, procedimientos, ejecución financiera de la actividad contractual y liquidación de la contratación adelantada por la Gobernación, en el desarrollo del proceso auditor se presentan las siguientes inconsistencias:

Informe Técnico Contrato GDCH 019-2014

Tabla No 9

Resumen contractual Contrato de obra	No. 019 - 2014
Objeto del contrato	REALIZAR LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN. MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LOS ESPACIOS QUE REQUIEREN ALGUNAS SECRETARIAS DE DESPACHO Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. QUE ESTEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7NRO. 24-76 PISO 3 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ
Firma del contrato	23/04/2014
Contratista	RALIX CONSTRUCCIONES S.A.S.
Valor del Contrato	\$ 38,989,020,96
Plazo	Hasta cuando se terminen las obras
Acta de inicio	23/04/2014
Fecha de terminación	11/11/2014



Revisada la carpeta del contrato GDCH 019 de 2014 se pudo evidenciar que se presenta inconsistencias en la propuesta económica así:

Se presentan diferencias en el valor total de la propuesta económica presentada, lo cual se configura en un presunto detrimento patrimonial por valor de \$1.438.800,00 de acuerdo con el cuadro anexo.

Tabla No 10

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	V/VERIFICADO
I	LOCALIZACION Y REPLANTEO					
1.1.	Muros en Drywalk	M2	24.00	\$ 2,200.00	\$ 52,800.00	\$ 52,800.00
II	MANPOSTERIA					
2.1	Construcción de muro divisorios en drywalk de 10 cm de espesor con su respectivas canales para muros en acero calibre 0.60mm de 6cm espesor y parales para muro en acero calibre 0.60mm y de 6cm espesor, con su respectiva cinta de malla, tornillo para anclaje de los muros y masilla, los muros pintados de color blanco con pintura tipo 1 y su respectivo guarda escobas en madera pintado en color negro	M2	24.00	\$ 80,350.00	\$ 1,928,400.00	\$ 1,928,400.00
III	CARPINTERIA MADERA					
	Suministro e instalación de puertas en madera con su respectivo marco y chapas bolas de alta seguridad pintadas de color negro 2,05 x 0,85	UND	1.00	\$ 684,720.00	\$ 684,720.00	\$ 684,720.00
IV	CARPINTERIA METALICA					
4.1	Suministro e instalación de puertas de dos niveles móvil, en vidrio templado de 10mm de espesor de 2,0m x 0,85m	UND	1.00	\$ 2,920,000.00	\$ 3,820,000.00	\$ 2,920,000.00
4.2	Suministro e inst. de puerta fija, en vidrio templado de 10mm de espesor de 2,69 x 0,85	UND	1.00	\$ 3,615,000.00	\$ 3,815,000.00	\$ 3,615,000.00
V	ACABADOS MUROS INTERIORES Y PASAMANOS					
5.1	Suministro e inst. de pintura para pintada de muros interiores de las diferentes oficinas, sala de espera y pasillos de las dependencias con pintura vinilo tipo uno, a tres manos de color blanco.	M2	1,950.00	\$ 8,950.00	\$ 7,452,500.00	\$ 7,452,500.00
5.2	Pintada de pasamanos de escalera en pintura de aceite de color negro en tres manos	ML	54.00	\$ 3,050.00	\$ 704,700.00	\$ 704,700.00
VI	BATERIA SANITARIA					
6.1	Mantenimiento de baños de las diferentes oficinas	UND	15.00	\$ 65,000.00	\$ 975,000.00	\$ 975,000.00
VII	MANTENIMIENTO					
7.1	Mantenimiento puertas de vidrio templado de 10mm de espesor y gatos de las puertas y chapas de las oficinas de contratación, entrada principal, entrada a las diferentes oficinas recepción y entrada al despacho del Gobernador.	UND	5.00	\$ 75,000.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00
COSTOS DIRECTOS					\$29,808,120.00	\$ 28,708,120.00
ADMINISTRACION 20%					\$ 5,961,624.00	\$ 5,741,624.00
UTILIDAD 5%					\$ 1,490,406.00	\$ 1,435,406.00
IMPREVISTOS 5%					\$ 1,490,406.00	\$ 1,435,406.00



IVA SOBRE UTILIDAD 16%	\$ 238,464.96	\$ 229,664.96
COSTO TOTAL	\$38,989,020.96	\$ 37,550,220.96

DIFERENCIA ENCONTRADA CONFORME PROPUESTA ECONOMICA

\$ 1.438.800,00

Como se observa en la anterior tabla, la administración municipal en su proceso contractual aprobó el pago de actividades con deficiencias en su propuesta económica.

Lo anterior demuestra una falencia de análisis más profundo y detallado al momento de revisar y calificar las propuestas presentadas por los oferentes que participan en el proceso contractual, el cual es muy importante; ya que representa un error para el proceso, pues las condiciones que se proyecten en la propuesta ganadora serán las que se contrataran al momento de firmar el contrato, y si existen deficiencias en este paso todo el proceso posterior a la firma del contrato tendrá inconvenientes.

Esta situación se presenta por debilidad técnica y administrativa en la supervisión al objeto contratado, teniendo en cuenta que el objeto contractual fue recibido a satisfacción por la entidad, llegando hasta el pago total de dichos recursos, debido a que en el informe presentado por parte del supervisor del contrato no se emitió pronunciamiento sobre las anomalías ya que el valor total de las ítems 4.1, 4.2 no correspondía, no cumpliendo con las obligaciones contenidas en la **Ley 1474 del 12 de julio de 2012, en su artículo 83** referente a la Supervisión e interventoría contractual, que le exige vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual; además, de conformidad con lo establecido en el **artículo 1 y 3 de la Ley 610 de 2000**, siendo por ende el encargado de velar por la adecuada administración de los recursos.

HALLAZGOS

HALLAZGO A1 F1

En el contrato GDCH 019 de 2014 cuyo objeto es REALIZAR LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN. MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LOS ESPACIOS QUE REQUIEREN ALGUNAS SECRETARIAS DE DESPACHO Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. QUE ESTEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 NRO. 24-76 PISO 3 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ, por valor de \$ 38.989.020,96, se pudo evidenciar que se presenta inconsistencias en la propuesta económica ya que el valor total de los ítems 4.1, 4.2 correspondientes al capítulo IV Carpintería metálica presentan diferencias en el valor total de la propuesta económica presentada; generando un valor total de



\$ 37.550.220, lo cual configura un presunto detrimento patrimonial por valor de \$1.438.800,00.

La anterior situación demuestra una falencia de análisis más profundo y detallado al momento de revisar y calificar las propuestas presentadas por los oferentes que participan en el proceso contractual.

Inobservando las obligaciones contenidas en la Ley **1474 del 12 de julio de 2012, en su artículo 83**, referente a la Supervisión e interventoría contractual, que le exige vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual; además, de conformidad con lo establecido en el **artículo 1 y 3 de la Ley 610 de 2000**, siendo por ende el encargado de velar por la adecuada administración de los recursos.

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de 214 contratos de prestación de servicios por valor de \$7.435.735.650 se evaluó un total de 45 contratos por valor de \$3.596.786.995 equivalente al 21,02% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 48,37% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014 primer semestre 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

Tabla No 11

CONTRATISTA	C.C. / NIT	OBJETO	VALOR
MURILLO VALENCIA JEHAN	1123623853	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	29,750,000
GARCIA SERNA EMETERIO	19955058	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. COMO TÉCNICO EN REPARACIONES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	139,960,000
CÓRDOBA PEREZ WILMAR	11804058	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE UN VEHICULO CON LICENCIA VIGENTE PARA QUE SIRVA DE APOYO LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	20,266,600
PALACIOS PACIOS DIANA PRITICIA	1077429837	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO DE SANEAMIENTO DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS Y RIESGO SANITARIO	6,000,000
TORRES GAMBOA CAMILO	11788985	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA A LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ EN CALIDAD DE ALTO CONSEJERO EN LO SOCIAL Y LO ADMINISTRATIVO.	30,000,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

CÓRDOBA MOSQUERA CRISTOBAL RUFINO	70119608	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN FIANAZAS PUBLICAS CON EXPERIENCIA QUE SIRVA DE APOYO A LA SECRETARIA DE HACIENDA COMO ALTO CONSEJERO DE SANEAMIENTO FISCAL.	45,000,000
LLOREDA PALACIOS FREDDY	11793963	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN CULTURA POLITICA PEDAGÓGICA DE LOS DERECHOS HUMANOS. QUE SIRVA DE APOYO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR. COMO ALTO CONCEJERO PARA LA GOBERNABILIDAD Y EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL CHOCÓ. EN LOS TEMAS RELACIONADOS EN DICHA ÁREA.	45,000,000
QUINTO QUINTO JUAN CARLOS	11707100	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO QUE REALICE SEGUIMIENTO. MONITOREO DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS METAS SOCIALES Y FINANCIERAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	7,500,000
CUESTA CAICEDO OTILIA	51567113	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA NUTRICIONISTA QUE REALICE SEGUIMIENTO. MONITOREO DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS METAS SOCIALES Y FINANCIERAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	9,600,000
CÓRDOBA CASTRO HAROL DIDDIER	79630130	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMA QUE REALICE SEGUIMIENTO. MONITOREO DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA PARA LAS BASES DE DATOS EN EL SOFTWARE DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	9,000,000
MOSQUERA MOSQUERA HAIR	11809767	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UN INGENIERO DE TELEINFORMATICA Y/O INGENIERO DE SISTEMA. QUE SIRVA DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ESTÁN APROBADOS CON SGR. Y SU INGRESO EN EL APLICATIVO GESPROY PARE EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN.	5,000,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

HERNANDEZ LERMA ORLANDO	16502092	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESA CON EXPERIENCIA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS QUE SIRVA DE APOYO CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. EN LA SECRETARIA TÉCNICA. COMO ENLACE ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD REGIONAL DEL PACIFICO EN EL MUNICIPIO DE CALI. CON LOS PROYECTOS QUE PRESENTE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. QUE HAGAN PARTE DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE 'UNIDOS CONSTRUYENDO DESARROLLO'.	9,900,000
MORENO PALACIOS YINEIDA	35546651	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UNA INGENIERA CIVIL CON EXPERIENCIA QUE SIRVA DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. EN LA SECRETARIA TÉCNICA. CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE PRESENTEN A LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. LOS REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA SU VIABILIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SGR. QUE HAGAN PARTE DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE 'UNIDOS CONSTRUYENDO DESARROLLO'.	16,000,000
OSORIO MENDIETA NATALIA	1077441858	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO. CON EXPERIENCIA. QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO. QUE SE ENCARGUE. SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL MANEJO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INGRESA Y SALE DE LA SECRETARIA DE LOS PROYECTOS.	7,600,000
IBARGUEN RIVAS ULBAR MARINO	7250446	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO COORDINADOR DEL ÁREA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN EN LABORES DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SIPI. MEDIO SAN JUAN. NOVITA. SAN JOSE DEL PALMAR. CONDOTO. ISTMINA. RIO IRÓ. UNION PANAMERICANA. TADÓ. CANTÓN DEL SAN PABLO Y CERTEGUÍ. DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO ANEXO A ESTE CONTRATO.	15,000,000
LEDEZMA COPETE AULIO CESAR	11785710	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO AMBIENTAL QUE BRINDE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	15,000,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

RUIZ PALACIOS SAMIRA	52478159	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UNA INGENIERA CIVIL QUE SIRVA DE APOYO CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN CON LOS PROYECTOS DEL SGR Y RENDICIÓN DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO GESPROY A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	10,470,000
SERRATO VALDES MARIO ALFONSO	19397529	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LA DEFENSA JUDICIAL Y PRESTE EL APOYO JURIDICO EN EL TRÁMITE DE DEFINICIÓN DE LÍMITES. ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA EN LA ZONA DE BELÉN DE BAJIRA.	32,000,000
CORDOBA ORTIZ YADELIS	107743839	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UNA ABOGADA QUE SIRVA DE APOYO CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SGR. EN LA PARTE CONTRACTUAL A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	4,218,000
MOSQUERA MONTROYA FRANKLIN ORLANDO	11787926	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA QUE SIRVA DE APOYO AL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL CHOCÓ.	22,500,000
PEREA HINESTROZA LESLEY JOHANA	52900796	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UNA INGENIERA CIVIL QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ESTÁN EN EJECUCIÓN CON RECURSOS DEL SGR CON EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO GESPROY.	5,000,000
MELGAREJO PEREA PEDRO	11792025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESA QUE SIRVA DE APOYO CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ESTÁN EN EJECUCIÓN CON RECURSOS DEL SGR EN EL APLICATIVO GESPROY EN EL MÓDULO CUENTAS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	5,000,000
ORTIZ PALACIOS SORINSON	11806156	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESA QUE SIRVA DE APOYO CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ESTÁN EN EJECUCIÓN CON RECURSOS DEL SGR EN EL APLICATIVO GESPROY EN EL MÓDULO CUENTAS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	7,500,000
MENA MENA DARLIN	35600086	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION. PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VIA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – ISTMINA DEL K0+000 AL K4+700. DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	60,000,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

ASPRILLA GIOVANNY ALFONSO	11794239	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNICO CON EXPERIENCIA QUE SIRVA DE APOYO EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO LOTERIA DEL CHOCÓ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ.	9,500,000
INVERSIONES Y REPRESNTACIONES M&M DEL PACIFICO S.A.S	900301303	CONTRATAR EL OPERADOR PARA LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES QUE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y DE GOBIERNO REQUIERA DESARROLLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	154,246,360
FANDACIÓN CHOCÓ SOCIAL	900231743	CONTRATAR EL OPERADOR PARA LA LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CAPACITACIÓN EN CULTURA CIUDADANA. EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO Y PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DE LOS XX JUEGOS NACIONALES 2015 A REALIZARSE EN LAS SUBSEDES DE ISTMINA. ACANDÍ Y BAHÍA SOLANO.	106,200,000
COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ `DIEGO LUIS CÓRDOBA`	891680374	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2 N°. 24-68 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ QUE SERÉ UTILIZADO PARA EL FUNDAMENTO DE ALGUNAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	27,000,000
MURILLO MOSQUERA MARIS RAQUEL	51765767	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 N°. 35-62 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ DENOMINADO EDIFICIO FIAMA QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPENDENCIA Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	51,000,000
CHAVERRA MURILLO CARMENZA	26271885	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 28 N°. 5-36 BARRIO CESAR CONTO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ QUE SERÁ UTILIZADO COMO BODEGA PARA GUARDAR ELEMENTOS APREHENDIDOS POR LA OFICINA DE RENTAS DEPARTAMENTAL	3,750,000
RODRIGUEZ ORTEGA JUAN NEMESIO	9086530	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE ACTUALIZACIÓN ESTRUCTURAL APLICANDO EL SISTEMA DE TEJIDO DE FIBRA DE CARBONO EN LAS VIGAS DE LOS NIVELES 2 Y 3 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	13,750,000
CORDOBA ORTIZ YADELIS	1077438398	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UNA ABOGADA QUE SIRVA DE APOYO CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SGR. EN LA PARTE CONTRACTUAL A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	12,600,000
MOSQUERA MOSQUERA HAIR	11809767	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UN INGENIERO DE TELEINFORMATICA Y/O INGENIERO DE SISTEMA. QUE SIRVA DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ESTÁN APROBADOS CON SGR. Y SU ING	10,000,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

ORTIZ PALACIOS SORINSON	11806156	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESA QUE SIRVA DE APOYO CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ESTÁN EN EJECUCIÓN CON RECURSOS DEL SGR EN EL APLICATIVO GESPROY EN EL MÓDULO CUENTAS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	10,000,000
BORJA MOSQUERA YURY YESSENIA	1077445629	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA AMBIENTAL PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL CHOCÓ.	16,000,000
QUESADA PALACIOS ELIN ANTONIO	11786330	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESA PARA QUE APOYE A LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL CHOCÓ.	16,000,000
PINO MORENO ROSA ELENA	31884803	APOYA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. EN ESPECIAL DE LAS QUE REALIZAN TRAMITES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. DE IGUAL FORMA APOYAR LA GESTIÓN DOCUMENTO DE ARCHIVO Y DE MENSAJERÍA DE LOS TRAMITES ANTE LAS DIFERENTE DEPENDENCIA Y ORGANISMOS DE GESTIÓN Y RECIBIDOS DEL SGR	3,600,000
PEREA HINESTROZA LESLEY JOHANA	52900796	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UNA INGENIERA CIVIL QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ESTÁN EN EJECUCIÓN CON RECURSOS DEL SGR CON EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO GESPROY.	10,000,000
PALACIOS PEREZ GREY MILINA	35145447	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA TECNICA. EN SISTEMA. QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO. EN EL FONTO CINCIA Y TECNOLOGIA DEL SGR.	7,600,000
ARIAS MOSQUERA SOL MARIA	35545605	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESA QUE SIRVA DE APOYO CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ESTÁN EN EJECUCIÓN CON RECURSOS DEL SGR EN EL APLICATIVO GESPROY EN EL MÓDULO CUENTAS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	10,000,000
PALACIOS PALACIOS FRANCISCA	52268963	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE DERECHO QUE SIRVA DE APOYO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	10,000,000
LEDEZMA COPETE AULIO CESAR	11785710	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO AMBIENTAL QUE BRINDE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	30,000,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

OSORIO MENDIETA NATALIA	1077441858	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO. CON EXPERIENCIA. QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO. QUE SE ENCARGUE. SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL MANEJO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INGRESA Y SALE DE LA SECRETARIA DE LOS PROYECTOS.	11,400,000
MORENO PALACIOS YINEIDA	35546561	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UNA INGENIERA CIVIL CON EXPERIENCIA QUE SIRVA DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. EN LA SECRETARIA TÉCNICA. CON LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN A LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ LOS REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA SU VIABILIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SGR. QUE HAGAN PARTE DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE "UNIDOS CONSTRUYENDO DESARROLLO".	24,000,000
MELGAREJO PEREA PEDRO	11792025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESA QUE SIRVA DE APOYO CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ESTÁN EN EJECUCIÓN CON RECURSOS DEL SGR EN EL APLICATIVO GESPROY EN EL MÓDULO CUENTAS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	10,000,000
QUINTERO MORENO YIMAR ALBERTO	11707349	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UN ABOGADO DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	12,000,000
HERNANDEZ LERMA ORLANDO	16502092	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESA QUE SIRVA DE APOYO CON LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ESTÁN EN EJECUCIÓN CON RECURSOS DEL SGR EN EL APLICATIVO GESPROY EN EL MÓDULO CUENTAS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	13,200,000
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	860523408	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	308,617,018
SALAS LIZCANO JOHNNIER JAFFIR	1075089951	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL DE QUE REALICE SEGUIMIENTO. MONITOREO DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS METAS SOCIALES Y FINANCIERAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	11,200,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

QUINTO QUINTO JUAN CARLOS	11707100	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO QUE REALICE SEGUIMIENTO. MONITOREO DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS METAS SOCIALES Y FINANCIERAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	16,500,000
CÓRDOBA CASTRO HAROL DIDDIER	79630130	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMA QUE REALICE SEGUIMIENTO. MONITOREO DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA PARA LAS BASES DE DATOS EN EL SOFTWARE DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	19,000,000
VALENCIA BALDRICH KARINA	35896545	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UNA CONTADORA QUE SIRVA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	6,000,000
MOSQUERA MOSQUERA ADEMIR ENRIQUE	71216157	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTO QUE REALICE SEGUIMIENTO. MONITOREO DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS METAS SOCIALES Y FINANCIERAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	11,200,000
VALENCIA TOBAR ISAURA DEL PILAR	35601946	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACION DEL CHOCO	8,000,000
CAICEDO VALOIS SHIRLY PAOLA	1077444256	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADORA SOCIAL PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	6,400,000
PAZ GUTIERREZ SANDRA PATRICIA	1077430893	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA TÉCNICA ADMINISTRATIVA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	6,000,000
RENTERIA MATURANA ANA SHIRLEY	1077444840	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UNA CONTADORA QUE COADYUVEN A EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTABLE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	11,000,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

RESTREPO TORRES JAVIER FRANCISCO	11793721	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO AL ENLACE DE VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL. A LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011. 'LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS'. TARJETA PROFESIONAL VIGENTE QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LA DEFENSA JURÍDICA. ADSCRITA A LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	12,000,000
ECHEVERRIA RIOS KELLY JHOANA	35896815	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UNA CONTADORA QUE COADYUVEN A EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTABLE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	12,600,000
MENA MOSQUERA MIGUEL MATIAS	11807763	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	9,600,000
VALOYES CAICEDO LILY JHOANA	1077429018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE INFORMATICA PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	5,400,000
MARTINEZ MORENO KELLY JHOANA	35894956	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA TECNICA EN PRIMERA INFANCIA PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	5,400,000
SEPULVEDA OREJUELA LUZ MIRELY	1077440424	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA TECNICA CON EXPERIENCIA QUE SIRVA DE APOYO EN LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ.	6,000,000
SANTO ANDRADE YESID	11804638	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN TÉCNICO EN CONTABILIDAD QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	66,000,000
IBARGUEN RIVAS ULBAR MARINO	7250446	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO COORDINADOR DE ÁREA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LABORES DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SIPÍ. MEDIO SAN JUAN. NOVITA. SAN JOSÉ DEL PALMAR. CONDOTO. ISTMINA. RIO IRÓ. UNIÓN PANAMERICANA. TADÓ. CANTÓN DE SAN PABLO Y CERTEGUÍ. DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO ANEXO A ESTE CONTRATO.	30,000,000
BECERRA RENTERIA SOL MARIA	35603623	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE ARCHIVO PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL CHOCÓ.	3,600,000
MURILLO RENGIFO ESMIL OSIAS	1077424968	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	10,200,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

MOSQUERA CORDOBA CARLOS ANDRES	1017155714	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	12,000,000
RENTERIA VALENCIA LILIANA	26260507	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADORA SOCIAL PARA APOYAR LA GESTION DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	6,000,000
MENA MENA MARCIANA	35604942	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE ARCHIVO PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	3,600,000
MURILLO RIVAS YENNY ESTELLA	35891742	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. DE UNA INGENIERA AGROFORESTAL QUE COADYUVEN A FORTALECER LOS PROCESOS DE MEDIO AMBIENTE EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	8,000,000
GARCÍA RENTERIA JESÚS ADOLFO	10533580	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL Y DEL DESPACHO DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	4,000,000
ISAMARA BARRIGON MARIO	1075021386	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR. QUE COADYUVEN A FORTALECER LOS PROCESOS DE MEDIO AMBIENTE EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	3,600,000
SERNA MOSQUERA YUBERT	11797429	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE DERECHO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DE DESARROLLO ETNICO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO .	8,000,000
PALACIOS CHALÁ YENNY ADRIANA	1077420742	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y LA DEFENSA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. ATRAVES DE LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	8,000,000
PALACIOS VARGAS XIOMARA	35893418	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	8,800,000
CAICEDO BENITE ALEXANDER	11805389	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROESIONALES DE UN ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA DEFENSA JURIDICA . ADSCRITA A LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	8,400,000
RUBIO ARIAS JHONNY ARIEL	1077420365	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN TECNICO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DEL INTERIO	4,000,000
PALACIOS LLOREDA YONFER DE JESUS	11796814	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESA PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE ABINETE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	8,400,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

CÓRDOBA MOYA EVERTH WILLIAM	11800118	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE ARCHIVO PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETRARIA GENERAL - OFICINA DE ARCHIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	3,600,000
CÓRDOBA AMPULIA LILA IRIS	52908028	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE. QUE COADYUVEN A FORTALECER LOS PROCESOS DEL DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	4,000,000
PALACIOS MURILLO YESICA PATRICIA	1077438853	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE APOYO LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	4,000,000
PALACIOS PALACIOS YUSNAIRA LENIS	1077457654	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE ARCHIVO PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETRARIA GENERAL - OFICINA DE ARCHIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	3,600,000
CAYCEDO PADILLA ADALBERTO	11795996	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. VIVIENDA Y MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	9,600,000
GARCIA DELGADO FRANCY	4799983	PRESTACIÓN LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	6,000,000
TORRES GAMBOA CAMILO	11788985	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA A LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ EN CALIDAD DE ALTO CONSEJERO EN LO ADMINISTRATIVO.	30,000,000
SOCIEDAD GEOGRAFICA DE COLOMBIA	800194719	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS. DENTRO DEL PROCESO DE DEFENSA DE BELÉN DE BAJIRA. PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DEL LÍMITE CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y CHOCO EN EL SECTOR DE BELÉN DE BAJIRA.	27,000,000
RODRIGUEZ MORENO ROY ALEJANDRO	11796125	REALIZAR LAS OBRAS DE ROCERIA Y LIMPIEZA EN LA VIA PLAYA DE ORO – CARMELO K0+000 AL K5+000 DEL MUNICIPIO DE TADO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	39,752,800
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES M&M DEL PACIFICO S.A.S	900301303	ENCARGARSE DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS	39,001,520
EMEDICALS.A.S.	818002273	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LA REALIZACIÓN DEL OCAD REGIONAL DEL PACIFICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-MUNICIPIO DE QUIBDÓ. DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PRESENTADOS EN CUANTO A LA ÁPROBACION ANTE LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGIONAL DEL PACIFICO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTO QUE LO INTEGRAN. CON RECURSOS DEL SGR DEL BIENIO 2015-2016.”	39,400,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

CUESTA MOYA AFRANIO	71977299	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	20,000,000
CUESTA MOYA AFRANIO	71977299	ENCARGARSE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO LOS VEHÍCULOS. DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	30,000,000
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO	900548374	ENCARGARSE DE LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE RECICLAJE E INSTALACIÓN DE 350 CANECAS DE BASURA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ. DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	9,546,000
MENA HINESTROZA HAMIR SMITH	1077426762	“REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO. ROCERÍA Y LIMPIEZA DE LA VÍA EL DOS MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA A EL MUNICIPIO DE ISTMINA – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”	39,573,718
HRN INVERSIONES	900566765	ENCARGARSE DE LA LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA AFROCHOCOANIDAD A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ATRATO EL 30 DE MAYO DE 2015.	40,000,000
ASOCIACIÓN CONSULTORES Y ASESORES DEL CHOCÓ “CONDISA”	818000976	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO. CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREA DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ LA CUAL ESTÁ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ EN EL BARRIO KENNEDY EN LA CARRERA 1° CON CALLE 31.	34,251,140
ARIAS OREJUELAS YOHANA	1077440596	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED INALÁMBRICA DE DATOS EN EL EDIFICIO 31 CON CARRERA 5TA. LA OFICINA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL CALLE 30. EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN CARRERA 7ª Y SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL CARRERA 3ª CON CALLE 27 ESQUINA. E INSTALACIÓN DE UNA TORRE CON ANTENA PARA ENLACE INALÁMBRICO DE ALTA VELOCIDAD ENTRE ESOS EDIFICIOS Y SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD. UNA TORRE EN LA OFICINA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL . EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN CRA 7 Y LA OFICINA DE INTEGRACIÓN SOCIAL CON SUS RESPECTIVAS ANTENA PARA EL ENLACE ENTRE ESAS SEDES Y LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	37,850,000
ARIAS OREJUELAS YOHANA	1077440596	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE DATOS EN EL EDIFICIO DE LA CALLE 31 CON CARRERA 5TA. MALARIA. Y LABORATORIO DE CABI E INSTALACIÓN DE UNA TORRE CON ANTENA PARA EL ENLACE INALÁMBRICO DE ALTA VELOCIDAD ENTRE ESOS EDIFICIOS Y SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD. UNA TORRE EN EL EDIFICIO DE MALARIA Y LABORATORIO DE CABI CON SUS RESPECTIVAS ANTENA PARA EL ENLACE ENTRE ESAS SEDES Y LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD	39,390,000
FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL	900231743	ENCARGARSE DE LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO A REALIZARSE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2015	39,500,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL	900231743	ENCARGARSE DE LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOJAYA A REALIZARSE EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015	39,500,000
FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL	900231743	ENCARGARSE DE LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECARIOS PÚBLICOS DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ.	9,700,000
FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL	900231743	ENCARGARSE DE LA DE LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ISTMINA A REALIZARSE EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015.	39,500,000
HRN INVERSIONES	900566765	ENCARGARSE DE LA ELABORACIÓN DE LOS TRAJES ARTÍSTICOS EDUCATIVOS Y CULTURALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ PARA VINCULARSE AL ACTO DE APERTURA DE LAS FIESTAS CULTURALES DE SAN FRANCISCO DE ASÍS. LAS CUALES SE REALIZARÁ EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE 2015 EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ	39,420,000
EMPRENEDORES Y CONSULTORES CULTURALES S.A.S	900723888	ENCARGARSE DEL APOYO A LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS DE CONTENIDO CULTURAL A CUATRO ESCRITORES CHOCHANOS	39,680,000
ASOCIACIÓN PARA LAS INVESTIGACIONES CULTURALES DEL CHOCÓ	818001533	ENCARGUE DE LA LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO DE SOCIALIZACIÓN Y FORMACION DIRIGIDO A LOS DIRECTORES E INSTRUCTORES DE LAS 25 ESCUELAS DE MÚSICA MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ EN EL MES DE AGOSTO DE 2015	40,500,000
MENA CÓRDOBA PATRICIA.	54257150	ENCARGARSE DE LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN CON EL FIN DE PROMOVEER LA SALUD MENTAL CON UN ENFOQUE DE RELACIONES INTERPERSONALES. PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA ATENCIÓN AL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	20,000,000
INVERSIONES & REPRESENTACIONES R.P.M. S.A.S	900527314	ENCARGARSE DE LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	39,937,640
EMEDICAL S.A.S	818002273	ENCARGARSE DE LA LOGISTICA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE DOS EVENTOS INSTITUCIONALES QUE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y DE GOBIERNO REQUIERE DESARROLLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	26,749,600
EMPRESA AFROCOLOMBIANA DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL BAUDO LTDA "TRANSLUBA"	900206585	ENCARGARSE DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA TRANSPORTAR LOS MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE PIEDRA HONDA MUNICIPIO DE BAGADÓ	35,000,000
FUNDACIÓN MANOS AMIGAS IPS	900256500	ENCARGARSE DEL APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LA CREACIÓN DEL COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL DEPARTAMENTAL	40,716,000



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL	900231743	ENCARGARSE DE LA LOGÍSTICA Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA JORNADA RECREACIONAL DE DESPEDIDA DE VACACIONES DIRIGIDA A NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO A REALIZARSE EN EL MES DE JULIO DE 2015	39,500,000
INVERSIONES TELDABECO	55302372	SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA APOYO LOGISTICO PARA LA CONFORMACIÓN DE 15 COMITÉ DE VIGILANCIA EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ. ATRATO. LLORO. CANTON. UNIÓN PANAMERICANA. RIO QUITO. TADO. ISTMINA. MEDIO BAUDO. ALTO BAUDÓ. BOJAYÁ. MEDIO ATRATO. CONDOTO. MEDIO SAN JUAN	40,295,000
GESTION Y SOLUCION EFICIENTE S.A.S	818000112	APOYO LOGISTICO PARA LA CONFORMACION Y OPERATIVIZACION DE LOS COMITÉ DE VIGILANCIA EN POBLACION INDIGENA DE LOS MUNICIPIOS DE LITORAL DEL SAN JUAN BAGADÓ. Y RIOSUCIO.	41,000,000
GARCIA NARANJO MARIO ANDRES	9725603	SELECCIONAR UN CONTRATISTA QUE REALICE REALIZAR UN (1) TALLER PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CAPACITACIÓN PARA LA COMUNIDAD (ESCOLAR. GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS. COMUNIDADES CON MAYOR VULNERABILIDAD) PARA DESASTRES Y UNA (1) ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE PLANES COMUNITARIOS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ. ACANDÍ. BAHIA SOLANO E ISTMINA. EN EL MARCO DE LOS JUEGOS NACIONALES	21,500,000
INVERSIONES TELDABECO	55302372	para REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS CABECERAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO Y NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE MAPA DE RIESGO A CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA	9,900,000
		TOTAL	2,861,261,396

Fuente Base de datos suministrada por la Gobernación del Chocó SIA formato F20_1A_AGR

HALLAZGOS

HALLAZGO A2

Los contratos 105, 178, 179 - 2015, relacionados, no presentan informes que pruebe el ejercicio de sus actividades, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Esto por la falta de control a los procesos.



2.1.1.1.3 Suministros

Muestra: De un Universo de 28 contratos de suministro por valor de \$1.120.896.248 se evaluó un total de 18 contratos por valor de \$584.885.378 Equivalente al 64,28% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 52,17% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014 y primer semestre 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

Tabla No 12

No	CONTRATISTA	CEDULA	OBJETO	VALOR
GDCH-07-08-14-10044	CUESTA MOYA AFRANIO	71977299	ENCARGARSE DEL SUMINISTRO DE 2.000 LÁMINAS DE ZINC (200 BULTOS). Y EL TRANSPORTE DE CARGUE Y DESCARGUE DE LAS MISMAS. EN EL TRAYECTO QUIBDÓ-CURVARADÓ-RIOSUCIO. PARA LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y EL CARMEN DEL DARIÉN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	37,737,600

Fuente Base de datos suministrada por la Gobernación del Chocó SIA formato F20_1A_AGR

Informe Técnico Contrato GDCH 018-2014

Tabla No 13

Resumen contractual Contrato de obra	No. 018 - 2014
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO NATURAL MATE DE 2.10 X 1.02 EN VIDRIO LAMINADO DE 6MM. UN CUERPO FIJO DE 4.09 X 0.47 INCLUYE GATO CIERRA PUERTA
Firma del contrato	23/04/2014
Contratista	CERRAJERIA MEDRANO
Valor del Contrato	\$ 19,995,000
Plazo	Hasta cuando se terminen las obras
Acta de inicio	23/04/2014
Fecha de terminación	22/05/2014

Una vez revisada la carpeta del contrato No 018 – 2014 cuyo objeto es el suministro e Instalación de Puerta en aluminio natural mate de 2.10 x 1.02 en Vidrio Laminado de 6mm. Un cuerpo fijo de 4.09 x 0.47 incluye gato cierra puerta para cada nave por valor de Diecinueve Millones de pesos (\$19.995.000). Se observó que al cotejar la oferta presentada a la Gobernación del Departamento del Chocó, con el precio promedio de mercado el cual se determinó por el equipo Auditor al realizar cotizaciones respectivas en condiciones de modo, tiempo y lugar, que se origina un presunto sobrecosto tal como se muestra en la siguiente tabla. Esto pese a no ser el único que ofrezca el bien en el mercado.



Tabla No 14

ENTIDAD QUE EJECUTA CONTRATO	PRECIO PROPUESTO
CERRAGERIA MEDRANO	\$ 19.995.000

Tomado del contrato de suministro

COTIZACIONES	VALOR
DOBLAMOS S.A.	\$ 5.200.000
ESTRUCTURAS METALICAS DEL CHOCO	\$ 4.756.000
VIDRIOS Y VARIEDADES EL PAISA	\$ 4.190.000

Referencia cotizaciones solicitadas

De acuerdo a las cotizaciones solicitadas a las empresas DOBLADORA S.A.S, VIDRIOS Y VARIEDADES EL PAISA y ESTRUCTURAS METALICAS DEL CHOCO S.A.S, para verificar los precios del mercado en el lugar de ejecución del presupuesto presentado para el contrato, se pudo evidenciar que existen diferencias entre el precio pagado por el contrato de suministro, con relación a los precios del mercado más alto para este tipo de contrato.

Los análisis efectuados por la Contraloría Departamental determinan que existen normas que dotan de mecanismos legales a las entidades Estatales para que de un lado garanticen la libertad de los proponentes de presentar cotizaciones que a su juicio satisfacen sus expectativas de lucro, y del otro restrinjan la posibilidad de tergiversación indebida de precios ofrecidos.

En razón a los hechos expuestos, se presume un daño al patrimonio de la Gobernación del Chocó por valor de **\$14.795.000** dado que se realizó un pago en cuantía de \$19.995.000, por un suministro e instalación que se realizó por fuera de los precios del mercado. En consecuencia se estaría transgrediendo, lo establecido en el inciso c, numeral 4° Artículo 24 del principio de Transparencia, numeral 1° Artículo 25 del principio de Economía, de la Ley 80 de 1993; Artículo 6° de la Ley 610 de 2002, al igual que los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La anterior situación denota el desconocimiento de los principios que gobiernan la contratación estatal; generando el riesgo de incurrir en prácticas antieconómicas que impactan la gestión fiscal y financiera de la entidad pública.

HALLAZGOS

HALLAZGO A3

El contrato GDCH 07-08-14-10044, cuyo objeto es Encargarse del Suministro de 2.000 láminas de zinc (200 bultos) y el transporte de cargue y descargue de las mismas. En el trayecto Quibdó – Curvaradó -Riosucio. Para los Municipios de



Riosucio y el Carmen del Darién en el Departamento del Chocó, no se encontró registro de su destinación final y funcionario responsable, presentando falencias en la aplicación del control interno la Ley 87 de 1993 en el artículo 2do numeral f, el componente de Administración del Riesgo numeral 1.3.

HALLAZGO A4 F2

Una vez revisada la carpeta del contrato No 018 – 2014 cuyo objeto es el suministro e Instalación de Puerta en aluminio natural mate de 2.10 x 1.02 en Vidrio Laminado de 6mm. Un cuerpo fijo de 4.09 x 0.47 incluye gato cierra puerta para cada nave por valor de Diecinueve Millones de pesos (\$19.995.000). Se observó que al cotejar la oferta presentada a la Gobernación del Departamento del Chocó, con el precio promedio de mercado el cual se determinó por el equipo Auditor al realizar cotizaciones respectivas en condiciones de modo, tiempo y lugar, que se origina un presunto sobrecosto tal como se muestra en la siguiente tabla. Esto pese a no ser el único que ofrezca el bien en el mercado.

ENTIDAD QUE EJECUTA CONTRATO	PRECIO PROPUESTO
CERRAGERIA MEDRANO	\$ 19.995.000

Tomado del contrato de suministro

COTIZACIONES	VALOR
DOBLAMOS S.A.	\$ 5.200.000
ESTRUCTURAS METALICAS DEL CHOCO	\$ 4.756.000
VIDRIOS Y VARIEDADES EL PAISA	\$ 4.190.000

Referencia cotizaciones solicitadas

De acuerdo a las cotizaciones solicitadas, se pudo evidenciar que existen diferencias entre el precio pagado por el contrato de suministro, con relación a los precios del mercado más alto para este tipo de contrato.

En razón a los hechos expuestos, se presume un daño al patrimonio de la Gobernación del Chocó por valor de Trece Millones Ochocientos Mil Pesos **\$14.795.000** dado que se realizó un pago en cuantía de \$19.995.000, por un suministro e instalación que se realizó por fuera de los precios del mercado. En consecuencia se estaría transgrediendo, lo establecido en el inciso c, numeral 4° Artículo 24 del principio de Transparencia, numeral 1° Artículo 25 del principio de Economía, de la Ley 80 de 1993; Artículo 6° de la Ley 610 de 2002, al igual que los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La anterior situación denota el desconocimiento de los principios que gobiernan la contratación estatal; generando el riesgo de incurrir en prácticas antieconómicas que impactan la gestión fiscal y financiera de la entidad pública.



2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

De acuerdo a la información suministrada y rendida la entidad celebro un total de 88 contratos de consultoría y otros por valor de \$150.883.254.776 se evaluó un total de 49 contratos por valor de \$81.404.720.616 Equivalente al 50,00% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 53,95% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014 primer semestre 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación los cuales no presentaron ninguna observación.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Con deficiencias** en el 2014, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

Tabla No 15

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.5	0.10	9.9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.30	15.0
Calidad (veracidad)	48.5	0.60	29.1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	54.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión **Ineficiente** para el 2014, con base en el siguiente resultado:

Tabla No 16

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	30.0	0.40	12.0
De Gestión	59.9	0.60	35.9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	47.9

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3.1 Contratación

Manual de Contratación: En el desarrollo de la auditoria se evidenció, que para la vigencia 2014, primer semestre de 2015; el Manual de Contratación que se encuentra en la entidad, adoptado mediante Decreto No. 239 de octubre 17 de 2012 no se halla actualizado conforme lo dispone el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013. El no hallarse debidamente actualizado posibilita incurrir en errores al momento de adelantar cualquier proceso contractual, máxime si el manual de contratación se constituye en la carta de navegación para la entidad y en el instrumento que le permita lograr la selección adecuada de los contratistas.

Publicación en el SECOP: De los procesos contractuales evaluados de la muestra, 3 contratos no se encuentran publicados en el Secop y 75 Contratos se encuentran publicados extemporáneamente, ver cuadro anexo.

[illegible]

No Search | Búsqueda X | VV | Verificar HyperSnap - D... X | Detalles del proceso X

[Aguasario/Documents/Details%20de%20proceso.htm](#)

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico: ccontratos@hbc.com.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	GDCM-07-06-14-10030.
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	ELABORAR 182 MAPAS POLITICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y 182 MAPAS CON LOS SIMBOLOS PATRIOS DEL CHOCO EN PROPALCOTE Y JARRAS PLASTICAS EN AMBOS EXTREMOS CON CORDON Y TAPONES
Cuenta Definitiva del Contrato	\$24.960.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	Promotores Editorial de Autores Chocenses
Identificación del Contratista	NIT de Persona Natural No. 3.376.162
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Chocó
Dirección Física del Contratista	QUIBO
Nombre del Representante Legal del Contratista	SAUL DARIO ARANGO MONTOYA
Identificación del Representante Legal del Contratista	NIT de persona 488.200.000
Fecha de Firma del Contrato	21 de mayo de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	21 de mayo de 2014
Plazo de Ejecución del Contrato	30 Días
Destinación del Gasto	No Aplica

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aa)
Oferta Seleccionada			10 KB	1	21-06-2015 02:30 PM
Comunicación de Aceptación			328 KB	1	21-06-2015 02:30 PM

La verificación del proceso de aprobación del presupuesto, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, por cuanto, el proyecto de estatuto de presupuesto se presentó a la Asamblea, pero aún no está aprobado, por lo tanto, sigue vigente el aprobado mediante ordenanza 013 de 1999, el cual se encuentra desactualizado, pese a las observaciones realizadas por la Contraloría en Procesos Auditores anteriores.



2.1.1.3.2.1 Aprobación del Presupuesto

Vigencia Fiscal 2014: Mediante Ordenanza 035 del 4 de diciembre de 2013, se aprobó el presupuesto de la Gobernación del Chocó, para la vigencia fiscal de 2014, en la suma **\$ 318.788.973.626**; debidamente liquidado mediante decreto 0262, del 15 de diciembre de 2013.

Vigencia Fiscal 2015: Mediante Ordenanza 021 del 30 de diciembre de 2014, se aprobó el presupuesto del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de **\$ 318.929.015.657**, fue debidamente liquidado mediante decreto 0295, del 28 de diciembre de 2014, en la suma de **\$ 318.929.015.657**.

2.1.1.3.2.2 Modificaciones Presupuestales

Se revisaron los actos administrativos expedidos en la vigencia fiscal 2014, entregados por la entidad, con el fin de establecer la legalidad de los mismos, observando que las adiciones fueron realizadas mediante Ordenanza por parte de la Asamblea departamental y por Decreto expedido por el Gobernador debidamente facultado por la Asamblea Departamental.

Vigencia Fiscal de 2014: Durante esta vigencia, la Gobernación expidió 21 actos administrativos en cuantía de **\$ 55.823.366.186** y la Administración temporal de la Educación, expidió 4 actos administrativos para adicionar, en cuantía de **\$ 30.755,840.026**, para un total de **\$ 86.579.206.212**, para adicionar el presupuesto aprobado por la Asamblea.

La Gobernación expidió dos actos administrativos en cuantía de **\$ 145.630.326** y la Administración temporal de la Educación expidió un acto administrativo para reducir el presupuesto, en cuantía de **\$ 3.454.890.772** para un total de **\$ 3.600.521.098**;

La Gobernación expidió 21 actos administrativos de Traslados Presupuestales por valor de **\$ 12.777.496.669**.

A continuación se relacionan las diferencias en las modificaciones:

Tabla No 17

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJEC GTOS	REPORTADO EN EL SIA EJEC INGRESOS	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA GASTOS	DIFERENCIA INGRESOS
ADICION	96,663,499,373	81,411,437,345	86,433,575,886	-10,229,923,487	5,022,138,541
REDUCCION	4,813,657,851	6,148,512,526	3,600,521,098	-1,213,136,753	-2,547,991,428
CREDITO	15,462,777,761	0	12,777,496,669	2,685,281,092	0
CONTRACREDITO	15,462,777,761	0	12,777,496,669	2,685,281,092	0



2.1.1.3.2.3 Ejecución del presupuesto

La información financiera de la Gobernación del Chocó fue registrada en el Sistema de Información para la Administración pública - PCT, dicho programa reporta los libros de presupuesto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No 01 del 7 de mayo de 2014, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 6224 del 4 de noviembre de 2010.

Conforme a la ejecución de gastos rendida en el SIA, con corte a 31 de diciembre de 2014, se asumieron compromisos por valor de \$ 388.845.839.958, equivalente al 71.58% del presupuesto definitivo, obligaciones por valor de \$ 324.905.303.701, equivalente al 83.56% de los compromisos y se pagó la suma de \$ 250.586.692.472, equivalente al 77.13% de las obligaciones.

1.1.1.3.2.5 Indicador Ley 617 de 2000

Con base en el análisis de la información presentada por la entidad en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscal de 2014, verificada en el proceso auditor se observa que la entidad **NO CUMPLIÓ** los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

Tabla No 18

INDICADOR LEY 617 DE 2000	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	33,691,405,175
Ingresos tributarios	32,022,184,931
Impuestos Directos	1,061,939,635
Impuestos Indirectos	30,960,245,296
Ingresos No Tributarios	1,669,220,244
No Tributarios	1,669,220,244
2. Gastos de Funcionamiento	26,459,470,451
Gastos de Personal	6,778,220,389
Gastos Generales	2,916,387,519
Transferencias	16,764,862,543
3.Relacion GF/ICLD%	78.53%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	70.00%
Diferencia	-8.53%
Cumplimiento Nivel Central	NO CUMPLE

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2014
Certificación de ICLD expedida por el Secretario de Hacienda
Cálculos Equipo Auditor



De igual manera se analizó la información con corte a 30 de junio de 2015, observando que a dicha fecha la Gobernación **INCUMPLE**, los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, así:

Tabla No 19

INDICADOR LEY 617 DE 2000	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	16,073,594,539
Ingresos tributarios	15,518,381,395
Impuestos Directos	455,349,296
Impuestos Indirectos	15,063,032,099
Ingresos No Tributarios	555,213,144
No Tributarios	555,213,144
2. Gastos de Funcionamiento	18,327,855,664
Gastos de Personal	8,297,627,662
Gastos Generales	1,246,236,073
Transferencias	8,783,991,929
3.Relacion GF/ICLD%	114.02%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	70.00%
Diferencia	-44.02%
Cumplimiento Nivel Central	NO CUMPLE

Este incumplimiento obedece a que durante la vigencia fiscal de 2014, se incrementó la nómina de los empleados de la Gobernación en un 153,13%, con respecto a la nómina de diciembre de 2013, al pasar de 64 empleados en diciembre de 2013 a 162 en julio de 2015; el incremento de la nómina, conlleva al crecimiento de las prestaciones sociales y aportes de seguridad social y parafiscales. Sin tener en cuenta además la totalidad de los embargos aplicados sobre las rentas de la Gobernación, así:

Tabla No 20

Renta	Valor
Licores	1,626,606,000
Cerveza	408,576,000
Sobretasa a la Gasolina	1,009,494,167
Registro	53,288,297
Apuestas Permanentes	11,600,000
Total	3,109,564,464
Monto descontado presupuesto	2,500,109,970
Diferencia	609,454,494



Análisis de la Nomina

Mediante Decreto 110 del 6 mayo de 2013, se reformó la estructura administrativa de la Gobernación, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Honorable Asamblea Departamental, mediante Ordenanza 025 del 7 de noviembre de 2012.

En la nueva estructura se aprobaron 162 cargos, los cuales a julio de 2015, se ha ocupado la planta en su totalidad, sin haber realizado un estudio real sobre el flujo de recursos por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), que garantice el pago oportuno de las obligaciones del Departamento, a pesar que mediante la circular de advertencia No. 002 de 23 de enero de 2014, el Contralor Departamental, le solicita abstenerse de implementar la nueva estructura hasta tanto se garantice su financiación.

La nómina a julio de 2015, creció en un 153,13%, con respecto a la nómina de diciembre de 2013, al pasar de 64 empleados en diciembre de 2013 a 162 en julio de 2015, por ende el costo mensual de la nómina creció, de diciembre de 2013 a diciembre de 2014 en 88.68%; de diciembre de 2013 a julio de 2015 y proyectado a diciembre de 2015 (de continuar con el mismo número de funcionarios vinculados a la entidad), el incremento es del 110.49%, así:

Tabla No 22

Evolución de la Nómina de Funcionarios Activos de la Gobernación

Diciembre de 2013		Diciembre de 2014		Diciembre de 2015	
No Empleados	V/ Nomina	No Empleados	V/ Nomina	No Empleados	V/ Nomina
64	212,070,933	138	400,138,635	162	446,393,877

Tabla No 23

COSTO DE NOMINA MES A MES 2014

MES	No Empleados Activos	Empleados Activos	Jubilados			TOTAL MES
			Departamento	Fabrica	Lotería	
Enero	76	261,096,419	573,809,577	131,898,194	64,526,762	1,031,330,952
Febrero	78	235,245,431	571,895,438	131,898,194	64,526,762	1,003,565,825
Marzo	122	331,448,642	577,500,732	132,857,015	64,526,762	1,106,333,151
Abril	138	411,015,431	577,500,732	132,191,153	64,526,762	1,185,234,078
Mayo	138	413,538,706	578,167,811	132,191,153	64,526,762	1,188,424,432
Prima de Junio	138	26,800,806	577,347,226	130,960,756	64,526,762	799,635,550



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

Junio	138	400,750,967	577,347,226	130,960,756	64,526,762	1,173,585,711
Julio	138	397,885,783	576,731,226	130,960,756	64,526,762	1,170,104,527
Agosto	138	412,582,505	576,731,226	129,896,387	64,526,762	1,183,736,880
Septiembre	138	411,337,112	576,731,226	129,277,260	63,800,183	1,181,145,781
Octubre	138	394,045,711	576,828,422	129,277,260	63,800,183	1,163,951,576
Noviembre	138	406,336,979	576,828,422	129,277,260	63,800,183	1,176,242,844
Diciembre	138	400,138,635	564,875,747	129,277,260	63,800,183	1,158,091,825
Prima Navidad	138	360,259,969	564,865,407	129,277,260	63,800,183	1,118,202,819
Total		4,862,483,096	8,047,160,418	1,830,200,664	899,741,773	15,639,585,951

Al analizar la ejecución presupuestal de ingresos con corte a 30 de diciembre de 2014, se observa que los ICLD, crecieron en 9.58% con respecto al año 2013; de enero a junio de 2015, solo se ha recaudado la suma de \$ 16.073.594.539, recursos que resultan insuficientes para financiar los Gastos de funcionamiento, que con corte a 30 de junio ascienden a la suma de \$ 18.327.855.664.

Si los ingresos conservan la misma tendencia de crecimiento del 9.58% del 2014 respecto al 2013, a 31 de diciembre de 2015, la Gobernación recaudaría la suma de \$ 25.155.252.169; el 70% de estos ingresos, es decir la suma de \$ 17.608.676.518, conforme lo prevé la Ley 617 de 2000, serían insuficientes para cubrir los gastos básicos de la Gobernación que proyectados a 31 de diciembre de 2015, por valor de \$ 30.987.611.531, como son Sueldo y Salarios de Jubilados, Sueldo y Salarios de la administración Central, Transferencias a la Asamblea Departamental y a la Contraloría Departamental, pago de Prestaciones Sociales y aportes de seguridad social, incluyendo los descuentos por embargos proyectados a 31 de diciembre de 2015, en cuantía de \$ 3.265.042.687, como se muestra a continuación:

Tabla No 24

Sueldo Activos	5,852,023,164.47
Jubilados Departamento	7,379,966,542.46
Jubilados Fabrica de Licores	1,689,007,401.90
Jubilados Lotería	833,549,390.90
Asamblea	1,731,462,618.00
Contraloría	1,367,044,715.00
Seguridad Social	760,764,206.00
Cesantías	219,926,410.00
Prima de Servicios	207,765,918.00
Prestaciones Jubilados Depto.	1,035,113,457.55
Prestaciones Jubilados Fabrica	160,992,598.10
Prestaciones Jubilados Lotería	83,549,391.00



Gastos Generales	1,252,467,253.37
Honorarios	426,034,658.00
Servicios Técnicos	1,717,962,690.00
Contratos de Prestación de Servicios	3,004,938,429.00
Embargos proyectados	3,265,042,687.00
	30,987,611,530.73

Tabla No 25

COSTO DE NOMINA MES A MES 2015
(Proyectada de agosto a diciembre de 2015)

ENERO A JULIO 2015 - PROYECTADO AGOSTO A DIC	No Empleados Activos	Empleados Activos	Jubilados			TOTAL MES
			Departamento	Fabrica	Lotería	
Enero	138	501,122,589	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,262,855,153
Febrero	140	454,372,919	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,216,105,484
Marzo	141	449,456,043	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,211,188,608
Abril	148	430,817,739	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,192,550,303
Mayo	153	431,784,204	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,193,516,768
Junio	157	459,712,531	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,221,445,095
Julio	162	446,393,877	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,208,126,441
Agosto	162	446,393,877	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,208,126,441
Septiembre	162	446,393,877	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,208,126,441
Octubre	162	446,393,877	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,208,126,441
Noviembre	162	446,393,877	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,208,126,441
Diciembre	162	446,393,877	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,208,126,441
Prima Navidad	162	446,393,877	567,689,734	129,923,646	64,119,184	1,208,126,441
Total		5,852,023,164	7,379,966,542	1,689,007,402	833,549,391	15,754,546,500

Análisis Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales

La Gobernación del Chocó, constituyó Reserva Presupuestal mediante decreto 0009 del 19 de enero de 2015, con los compromisos no ejecutados a 31 de diciembre de 2014, en cuantía de \$ 17.435.554.440, cifra que no coincide con la registrada a través del SIA, en cuantía de \$ 63.940.536.257, debido a inconsistencias en el registro de la información presupuestal y por consiguiente en la consolidación de la misma; de estas, a 30 junio de 2015, se ha ejecutado el 6.82%, es decir, ha pagado la suma de \$ 1.189.110.438 de las reservas constituidas.



En el mismo decreto se constituyó cuentas por pagar, con las obligaciones cumplidas con corte a 31 de diciembre de 2014, en cuantía de \$ 9.539.146.239, cifra que no coincide con la registrada a través del SIA, en cuantía de \$ 74.318.611.229, debido a inconsistencias en el registro de la información presupuestal y por consiguiente en la consolidación de la misma; de estas, a 30 junio de 2015, se ha ejecutado el 43.02%, es decir, ha pagado la suma de \$ 9.539.146.238, de las cuentas por pagar constituidas.

2.1.1.3.3 Controversias Judiciales

El Departamento del Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, **Ciento Cuarenta y Ocho** (148) Controversias Judiciales, estructuradas de la siguiente manera:

Tabla No 26

CLASE DE PROCESO	TIPO DE ACCIÓN	No. DE PROCESOS	CUANTIA
ORDINARIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	84	1.498.673.944
	TUTELA	17	100.000.000
	GRUPO	3	38.828.851
	REPARACION DIRECTA	5	654.500.000
EJECUTIVO	LABORAL	32	4.027.243.393
	CONTRACTUAL	1	101.741.549
	COBRO COACTIVO	6	546.033.129
TOTAL			6.967.020.866

Cabe resaltar que la deuda o el pasivo Judicial que representan las Controversias rendidas al Sistema Integral de Auditorias – SIA, no corresponde a la realidad, dado que existen análisis aproximados que determinan que el pasivo judicial del Departamento es superior a la suma de **\$ 100.000.000.000**, situación que es recurrente y que genera incumplimiento respecto de los cometidos institucionales y procurar la transformación y satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Resultó infructuoso efectuar una revisión exhaustiva y coherente de los expedientes judiciales, sobre los cuales versan demandas a favor y en contra del Departamento del Chocó, dado que pese a reiterados oficios extendidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del Equipo Auditor, a la **Oficina Asesora Jurídica del Departamento**, esta actuó de forma omisiva. Por esta razón, el Contralor General del Departamento del Chocó, solicito al **Procurador Regional del Chocó**, se investigue la conducta del Servidor predicho.



La no entrega de la información impidió la evaluación de las controversias judiciales, razón por la cual se solicitará el inicio de un procesos administrativo sancionatorio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 145 de 2014, por la cual se modifica la resolución 136 de 2012, en concordancia con los artículos 99 al 102 de la Ley 42 de 1993, para el Jefe de la Oficina Jurídica de la Gobernación.

Acuerdos de Pago y Conciliaciones

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. 0020 de Enero de 2012, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Gobernación del Chocó, el cual se viene reuniendo según consta en las Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial que se relacionan, las cuales ascienden 8.

Tabla No 27

FECHA	BENEFICIARIO	CUANTIA APROBADA
03/08/2015	Nancy Suarez Cuesta	124.062.225
16/06/2015	Asociación de Piscicultores	165.608.137
22/07/2015	Susana Guevara Caicedo	227.918.555
16/06/2015	Luis Demetrio Díaz Valencia	180.592.569
17/07/2015	Dionisio Arias Moreno	36.129.911
22/07/2015	Senén Ibarguen Rivas	45.503.046
22/07/2015	Juan Américo Lozano Palacios	342.585.000
	Coomachoco	1.291.588.211

Con base en recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación, se suscribieron Acuerdos de Pagos, los cuales la entidad viene cumpliendo, con intermitencia.

La Administración Departamental, suscribió Acuerdo de Pago con el señor, **Gregorio Gonzalo Gutiérrez Mosquera**, quien fungió como ex Diputado de la Asamblea Departamental del Chocó, en cuantía de \$ **1.888.819.238**, de los cuales se abonó la suma de \$ **779.725.893**, quedando un saldo insoluto de \$ **1.109.093.345**, de los cuales existe una programación de pagos convenida, ésta se haya inserta en el respectivo Convenio de pago suscrito. Al respecto pese haberse proferido por parte del **Juzgado Primero laboral del Circuito de Quibdó**, Auto Interlocutorio No. 116 del 4 de Marzo de 2014, el cual ordeno en parte resolutive: El archivo definitivo del Proceso, en fecha 14 de Mayo de 2014, la Administración Departamental del Chocó, Contrariando dicha Providencia Judicial, ordeno mediante la **Resolución No. 0568 de 2014**, se le efectuará pago al señor **GUTIERREZ MOSQUERA**, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y**



NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDAS CORRIENTES (\$ 249.944.689.00) M/cte, al respecto el Contralor General del Departamento del Chocó, en Oficio Radicado No. 9784 del 8 de Julio de 2015, recepcionado por la **Oficina de Atención al Cliente de la Gobernación**, solicito al señor Gobernador del Chocó, el reintegro al Tesoro Departamental de dichos recurso por haberse efectuado pago, pese a una orden Judicial de Archivo Definitivo.

En el mismo sentido el equipo auditor reitero al señor Gobernador del Chocó, mediante oficio radicado con No. **11458** del 24 de Agosto de 2015, el documento extendido por el Señor Contralor del Chocó, en procura de que se diera cumplimiento estricto a lo allí contemplado, mostrando un comportamiento omisivo por parte del señor Gobernador,

Asignación Presupuestal para el Pago de Fallos, Sentencias Judiciales y Conciliaciones

El Departamento del Chocó, apropio para la vigencia fiscal de 2015, para el pago de Sentencias y Conciliaciones, una suma inicial de **16.241.951**, con una apropiación definitiva de **2.565.523.229**, de los cuales se han ejecutado la suma **2.168.222.128**, según consta en certificación expedida por el Jefe de Presupuesto del Departamento. Lo cual no obsta decir de que puedan disponer de otras fuentes presupuestales y financieras para atender las contingencias judiciales predichas, siempre y cuando se encuentren debidamente ejecutoriadas y los Acuerdos refrendados por Autorización del Comité de Conciliación de la Entidad.

HALLAZGOS

HALLAZGO A5

La Gobernación del Chocó, cuenta con un manual de contratación adoptado mediante Decreto No. 239 de octubre 17 de 2012; el cual no se encuentra actualizado conforme lo dispone el artículo 1601 del Decreto 1510 de 2013. El hecho que éste no se halle debidamente actualizado posibilita incurrir en errores al momento de adelantar cualquier proceso contractual, máxime si el manual de contratación se constituye en la carta de navegación para la entidad y en el instrumento que le permita lograr la selección adecuada de los contratistas. Lo expuesto, transgrede el literal e) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013 y los numerales 1 y 19 del artículo 34 de la Ley 734

¹ Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto.", esto es a partir del 17 de julio de 2013, fecha en la cual entró a regir el citado Decreto y a partir de la cual se empezó a contar el plazo de los seis meses, cumplidos el 16 de enero de la presente anualidad.



de 2002; configurándose una observación administrativa por no actualizar el Manual de Contratación.

HALLAZGO A6 D1

Los procesos contractuales evaluados de la muestra, 3 contratos no se encuentran publicados en el Secop y 75 Contratos se encuentran publicados extemporáneamente, con lo anterior se desatiende lo señalado en el artículo 94 ley 1474 de julio 12 de 2011, Artículo 2.2.5. Publicidad del procedimiento en el Secop del decreto 734 de 2012; Circular Directiva 007 del 13 de junio de 2011 del Procurador General de la Republica. Se muestra a continuación pantallazo del Secop alusivo al proceso de mínima cuantía GDCH-030-2014, donde se evidencia que el contrato fue firmado el 21 de mayo del 2014 y el reporte de la oferta seleccionada es del 21 de agosto del 2015, vulnerando presuntivamente la actividad contractual en este sistema, en la cual permite a la ciudadanía conocer el manejo y destino de los recursos de la Gobernación del departamento del Chocó y así poder dar aplicabilidad a los principios de transparencia, libre concurrencia, publicidad y se garantice una eficiente gestión fiscal por parte de quienes administran estos recursos públicos.

HALLAZGO A7

En la inspección visual a los archivos los archivos de la Secretaría de Planeación se encontraron que los contratos se archivan en carpetas cuatro alas sin orden cronológico de los procesos contractuales. No se cuenta con la tabla retención documental, lo anterior señala deficiencias en la organización y control del archivo de gestión base del Sistema de Información.

HALLAZGO A8

El estatuto de presupuesto que reglamenta el proceso de aprobación, ejecución y control del Presupuesto de la Gobernación y sus entidades descentralizadas, no ha sido aprobado por la Honorable Asamblea Departamental, en el sentido de ajustarlo a las Disposiciones de la Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y demás normas que reglamentan el proceso presupuestal, que aplican a este ente territorial, pese que esta observación se debió ejecutar en el 2013, por cuanto quedo plasmada en el Plan de Mejoramiento de la Gobernación, lo anterior debido a fallas en el proceso de autorregulación y control de la entidad. La entidad es reincidente en la implementación de esta observación

HALLAZGO A9

Las adiciones, reducciones y traslados presupuestales reportadas en la ejecución de ingresos y gastos, a través del SIA, de conformidad con lo establecido en la resolución 07 de 2012, no coinciden con los actos administrativos expedidos para tal fin, ni coinciden entre sí, esta situación se origina por falta de la



implementación de mecanismos de control y coordinación para el reporte de la información

HALLAZGO A10 D2

Con base en el análisis de los recaudos por ICLD y los gastos de funcionamiento con corte a 31 de diciembre de 2014, se observa que la Gobernación del Chocó incumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, esto debido a que la Entidad incrementó sus gastos sin tener en cuenta los recaudos para financiarlos, lo que conlleva a que se constituyan reservas presupuestales y cuentas por pagar en montos elevados, sin contar con los recursos en banco para cubrirlas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, incrementando el déficit de la entidad.

Se evidencia que la entidad no aplicó las políticas establecidas en el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado mediante decreto 0272 del 31 de diciembre de 2010 y modificado mediante decreto 0273 de la misma fecha, tendiente a reducir, los gastos de funcionamiento e implementar políticas de austeridad en el gasto, a fin de garantizar el pago oportuno de todos los compromisos que se asuman, aplicando la prioridad en los pagos establecida en la Ordenanza por la cual se aprueba el presupuesto de la Gobernación del Chocó para cada vigencia, como son: Sueldo y Salarios de Jubilados, Sueldo y Salarios de la administración Central, Transferencias a la Asamblea Departamental y a la Contraloría Departamental, pago de Prestaciones Sociales y aportes de seguridad social, Orden Público, Gastos Generales e inversión, y la deuda pública, lo anterior debido a que el indicador Ley 617 de 2000 obtenido en el 2014 incumplió los límites (78.53%). por lo anterior, se configura un presunto hallazgo administrativo con connotación disciplinaria para el Gobernador, Secretario de Hacienda para la época de los hechos, conforme a lo establecido en el artículo 4º, 84 y 89 de la ley 617 de 2000 y en la 734 de 2002, estatuto único disciplinario.

HALLAZGO A11

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituida con corte a 31 de diciembre de 2014, no coinciden con los correspondientes saldos reflejados en la ejecución de gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del decreto 111 de 1996, o anterior, debido a la falta de verificación y a fallas en las actividades de autocontrol y seguimiento de la entidad, lo que genera incertidumbre en la información que reporta la entidad.

HALLAZGO A12 D3 P1 F3

El 14 de Mayo de 2014 el Gobernador del Chocó, pagó al señor **Gregorio Gonzalo Gutiérrez Mosquera, la suma de \$ 249.944.689.** M/cte, soportado en Acuerdo de Pago, incumpliendo Auto Interlocutorio No. 116 del 4 de Marzo de



2014, que ordenaba el Archivo Definitivo del Proceso, lo anterior debido a la falta de mecanismos de control y seguimiento que garanticen el cumplimiento de las sentencias judiciales, generando posible menoscabo del presupuesto de la entidad, el destinar recursos para pagar pretensiones judiciales finiquitadas, configurando una presunta falta disciplinaria, de conformidad con lo dispuesto en Nral 1 y 2 artículo 48 del Código Único Disciplinario; una presunta falta penal conforme lo establece el artículo 454 de la Ley 599 de 2000, Código Penal; y un presunto detrimento al patrimonio, por violación al principio de eficiencia consagrado en el artículo 8º de la Ley 42 de 1993, en concordancia del artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 conducta esta que genera implicaciones jurídicas de carácter Disciplinario, Fiscal y Penal.

2.1.1.4 Gestión Ambiental

La gestión ambiental de la Gobernación del Chocó durante la vigencia fiscal de 2014, es con deficiencias, como resultado de la evaluación de los siguientes factores

Tabla No 28

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	62.5	0.60	37.5
Inversión Ambiental	50.0	0.40	20.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	57.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.4.1 Evaluación Plan De Desarrollo

La ejecución de los proyectos ambientales incluidos en el PLAN DE DESARROLLO aprobado mediante Ordenanza N° 003 de 2014, está a cargo de la secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien a durante el 2014 y a junio de 2015 ha desarrollado actividades con miras a cumplir dicho plan:



Tabla No 29

PROYECTO	OBJETIVOS	AVANCE DE CUMPLIMIENTO (%)
GESTIÓN DEL RIESGO	Gestionar recursos técnicos, financieros y humanos necesarios, para que los municipios adquieran la capacidad en sus POT elementos que les permitan implementar estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático y para la conservación de la biodiversidad, recuperación de suelos afectados.	0
DRAGADO Y MANTENIMIENTO DE RÍOS DEL CHOCÓ	Formulación y ejecución de proyectos de dragado y mantenimiento del cauce y las bocas de los principales ríos, orientados a proteger los sectores más vulnerables de dichos ríos; con prioridad en los ríos Atrato, San Juan, Baudó y sus afluentes	20
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTEROS DEL CHOCÓ	Adecuar y mantener los esteros	0
GESTIÓN DE LA MINERÍA RESPONSABLE	Formular Política de minería para el departamento del Chocó	50
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROFORESTAL Y PECUARIO ENFOCADO HACIA LA PRODUCTIVIDAD AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE	Formular política de desarrollo Agroforestal y pecuario sostenible para el Chocó	50
APOYO AL FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO	Apoyar al sector agropecuario y pesquero organizado	60

La gobernación del Chocó para la vigencia 2014 ejecutó proyecto de “Dragado y mantenimiento de ríos del Chocó”, por medio del contrato N° 2013 de 9 diciembre de 2014, por valor de \$ **39.741.824** para **“EL MANTENIMIENTO, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO TADOCITO-MUNICIPIO DE TADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**, se anexó informe del contrato con registro fotográfico.



En cuanto al proyecto **“GESTIÓN DE LA MINERÍA RESPONSABLE”**, cuyo objetivo era “Formular Política de minería para el departamento del Chocó” no se ha cumplido en un 100%, no obstante se tienen avances como: caracterización y referenciación de entablos mineros, plan piloto de formalización minera en el departamento del Chocó, Visión de la minería en el departamento del Chocó; el cual contempla impactos ambientales negativos en la minería, debilidad administrativa, desarticulación institucional en el diseño y ejecución de políticas mineras, impacto social negativo de la minería, ruta de trabajo, diseño de la política minera.

En informe entregado por la secretaría de Desarrollo y Recursos Naturales se evidencia el avance de los proyectos **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROFORESTAL Y PECUARIO ENFOCADO HACIA LA PRODUCTIVIDAD AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE y APOYO AL FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO”**

Los proyectos ambientales que quedaron contemplados en el plan de acción vigencia 2014 fueron:

Tabla No 30

PLAN ACCIÓN 2014						
PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVOS	META	VALOR \$		
Control a la contaminación ambiental	Fomento a la minería responsable con tecnologías amigables ambientalmente	Generar conocimiento en aspectos ambientales que permitan una toma de decisiones más equilibrada en términos de costo/ beneficio.	30 personas formadas	420.000.000		
Apoyo al fomento del sector agropecuario del departamento	Cofinanciación e incentivos a proyectos productivos del agro.	Cofinanciar e incentivar proyectos productivos del agro.	2 Proyectos cofinanciados	393.100.000		
Gestión ambiental y del riesgo nacional	Prevención y atención del riesgo de desastres naturales	Implementación de un sistema de alertas tempranas (S.O.S) en playas del departamento. El proyecto propone la ejecución de acciones para prevenir los riesgos naturales y atender adecuadamente mediante cofinanciación a las víctimas de las emergencias naturales	Un sistema implementado 50 personas formadas para la prevención	300.000.000		
Control a la contaminación ambiental	Protección del medio ambiente con tecnologías amigables ambientalmente	Protección y Promoción del medio ambiente saludable con énfasis en la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos.	2 Campañas de promoción y protección del medio ambiente	80.000.000		



Investigación y promoción de servicios científicos ambientales	Fortalecimiento de las instituciones de investigación en ciencia y tecnología de la biodiversidad del choco para venta de servicios ambientales y del subsuelo.	Fortalecer las instituciones de investigaciones en ciencia pura con laboratorios para investigar la riqueza natural del suelo y subsuelo para la producción de medicamentos y productos ambientales.	Número de instituciones fortalecidas	10.000.000	
TOTAL				1.203.100.000	

Fuente: Oficina de Planeación – Gobernación del Chocó

Los proyectos ambientales formulados en el plan de acción 2015 fueron:

Tabla No 31

PLAN ACCIÓN 2015				
PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVOS	META	VALOR \$
Control a la contaminación ambiental	Fomento a la minería responsable con tecnologías amigables ambientalmente	Generar conocimiento en aspectos ambientales que permitan una toma de decisiones más equilibrada en términos de costo/ beneficio.	100 personas formadas	10.000.000
Apoyo al fomento del sector agropecuario del departamento	Cofinanciación e incentivos a proyectos productivos del agro.	Cofinanciar e incentivar proyectos productivos del agro.	5 Proyectos cofinanciados	250.000.000
Gestión ambiental y del riesgo natural	prevención y atención del riesgo	El proyecto propone la ejecución de acciones para prevenir los riesgos naturales y atender adecuadamente mediante cofinanciación a las víctimas de las emergencias naturales	150 personas formadas para la prevención	
Control a la contaminación ambiental	Protección del medio ambiente con tecnologías amigables ambientalmente	Protección y Promoción del medio ambiente saludable con énfasis en la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos.	4 Campañas de promoción y protección del medio ambiente	10.000.000
Investigación y promoción de servicios científicos ambientales	Fortalecimiento de las instituciones de investigación en ciencia y tecnología de la biodiversidad del choco para venta de servicios ambientales y del subsuelo.	Fortalecer las instituciones de investigaciones en ciencia pura con laboratorios para investigar la riqueza natural del suelo y subsuelo para la producción de medicamentos y productos ambientales.	1 Institución fortalecida	530.500.000
TOTAL				800.500.000

Fuente: Oficina de Planeación – Gobernación del Chocó



En la secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales no reposan archivos que evidencien inversión en proyectos de gestión ambiental para la vigencia 2014

2.1.1.4.2 Gestión de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

La gobernación del Chocó cuenta con el “Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del Departamento del **Chocó-CIDEA CHOCO**”, aprobado por **Ordenanza N° 004 del 7 de mayo de 2015**; cuyo objetivo es “Propender por el Desarrollo Sostenible y la protección del medio ambiente en el área de su jurisdicción a través del direccionamiento de políticas, planes, programas y proyectos de Educación Ambiental”.

Durante la vigencia 2014, se ejecutó el 98.48% de los recursos asignados para el medio ambiente, como se muestra a continuación:

Tabla No 32
Inversión Ambiental 2014

NOM_GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISO ACUMULADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
MEDIO AMBIENTE	40.000.000	39.393.600	98.48

Tabla No 33
Inversión Ambiental 2015

NOM_GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISO ACUMULADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
MEDIO AMBIENTE	390.577.157	50.262.000	12.87

La Gobernación no asignó recursos para la gestión de la minería responsable contemplado en el **PLAN DE DESARROLLO**, un tema que requiere de mayor importancia y recursos para minimizar y compensar los impactos ambientales generados por la actividad minera en el Departamento del Chocó.

La inversión ambiental programada para las vigencias 2014 y a Junio de 2015, en los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo, encaminado a la preservación y conservación del medio ambiente no tienen avances significativos; proyectos como “Protección del Medio Ambiente con Tecnologías Amigables Ambientales y Desarrollo de Estrategias de Conservación Ambiental, Manejo de Residuos y Generación de Ingresos en 11 municipios del departamento del Chocó, Occidente Colombiano”, se encuentra sólo en formulación.



2.1.1.4.3 Gestión del Riesgo

Mediante Ordenanza 038 del 27 de diciembre de 2012, la gobernación del Chocó, creó el fondo departamental de gestión del riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la ley 1523 de 2012; dicho fondo será financiado con el 1% del valor de los contratos celebrados por la gobernación y el 10% de los ingresos corrientes tributarios del departamento orientados a la sostenibilidad e implementación de la política pública de gestión del riesgo en sus componentes de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias”

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo establecer que la Gobernación viene incumpliendo la ordenanza, por cuanto no aplica a los pagos por contratos el descuento del 1% para financiar este fondo, de igual manera, no transfiere al fondo el 10% de los Ingresos Tributarios.

Con base en información reportada en el SIA de los contratos celebrados por la gobernación en las vigencias 2014 y 2015, se calcula que el valor total que no se transfirió al fondo de riesgos, el cual ascendió a la suma de \$ **2.048.627.978**

Tabla No 34

Año	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	1% DEL VALOR TOTAL DEJADO DE TRANSFERIR AL FONDO
2014	157	89.365.563.353	893.655.634
2015	192	115.497.234.466	1.154.972.345
TOTAL	349	204.862.797.819	2.048.627.978

Con base en las ejecuciones presupuestales de ingresos vigencia 2014 y a junio de 2015 de la gobernación del Chocó, se calculó el monto que debía transferirse al fondo de prevención y atención de emergencia; teniendo en cuenta los ingresos tributarios de libre destinación de las vigencias respectivas.

Tabla No 35

Año	INGRESOS TRIBUTARIOS DE LIBRE DESTINACIÓN GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	10% QUE DEBÍA TRANSFERIRSE AL FONDO DE ATENCIÓN DE DESASTRES	TRANSFERENCIA REALIZADA AL FONDO	VALOR DEJADO DE TRANSFERIR
2014	32.022.184.931	3.202.218.493	156.931.280	3.045.287.213
2015	15.518.381.395	1.551.838.140	620.827.691	931.010.449
TOTAL	47.540.566.326	4.754.056.633	777.758.971	3.976.297.662



Teniendo en cuenta el 10% de los ingresos corrientes tributarios de libre destinación del departamento y el 1% del costo total de los contratos celebrados en las vigencias 2014 y primer semestre de 2015 se tiene la siguiente información:

Tabla No 36

Año	10% DEJADO DE TRANSFERIR AL FONDO DE ATENCIÓN DE DESASTRES	1% DEL COSTO DE LOS CONTRATOS DEJADOS DE TRANSFERIR AL FONDO	TOTAL DEJADO DE TRANSFERIR AL FONDO
2014	3.045.287.213	893.655.634	3.938.942.847
2015	931.010.449	1.154.972.345	2.085.982.794
TOTAL	3.976.297.662	2.048.627.979	6.024.925.641

Las acciones realizadas para la prevención y atención de eventos por avalanchas, inundaciones, incendios estructurales, vendavales y erosión ocurridos en los municipios del departamento del Chocó fueron atendidos por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, la gobernación sólo destinó la suma de \$ 777.758.971 al fondo de prevención y atención del riesgo; situación que pudo ser subsanada si se daba cumplimiento a la Ordenanza 038 del 27 de diciembre de 2012 en sus artículos 13 y 15; esta función estaba a cargo de los gobernadores de las épocas, quien de acuerdo al manual de funciones de la entidad es el responsable de cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas de la Asamblea Departamental; por tanto su deber era vigilar para que las destinaciones se realizarán de forma correcta, esta omisión afectó el cumplimiento de objetivos y metas planteadas en los proyectos de los planes de acción que buscaban la atención oportuna de la población afectada, presuntamente violándose la ley 1523 de 2012, en concordancia con la Ordenanza 038 de 2012.

Es preciso que la Gobernación realice una revisión de la Ordenanza N° 038, de tal forma que se deje claro en la misma, el tipo de contrato al cual se le aplicará el descuento del 1% y determinar si es procedente hacer una destinación del porcentaje (10%) de los ingresos corrientes tributarios del departamento.

De acuerdo con oficio N° GDCHO-03-04-15-387 la Tesorera-Pagadora de la gobernación del Chocó certifica que en la vigencia 2014 no llegó ninguna orden de pago de contratos con el descuento del 1% destinado para fines señalados en el artículo 15 de la Ordenanza N° 038 de 2012.



HALLAZGOS

HALLAZGO A13

La Gobernación del Chocó, no cumplió los objetivos de los proyectos ambientales incluidos en el plan de acción de las vigencias 2014 y primer semestre de 2015, de conformidad con la Ordenanza N° 003 de 2014, por medio del cual se modificó la Ordenanza N° 015 de 2012 que adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2012-2015, lo que impide que se mejore la calidad de vida de los habitantes del departamento del Chocó y del medio ambiente, esta situación genera incumplimiento de las obligaciones otorgadas a la Gobernación por la constitución y la Ley.

HALLAZGO A14 D4

Durante la vigencia 2014 y lo corrido de 2015, la Gobernación incumplió la ordenanza No 038 de 2012, por cuanto no aplicó a los pagos por contratos el descuento del 1% para financiar el fondo departamental de gestión del riesgo, de igual manera, no transfiere al fondo el 10% de los Ingresos Tributarios, omisión que asciende a la suma de \$ 6.024.925.641, presuntamente violándose la ley 1523 de 2012, debido a la inaplicación de las disposiciones legales, situación que afectó el cumplimiento de objetivos y metas planteadas en los proyectos de los planes de acción que buscaban la atención oportuna de la población afectada, esto impide que se cumpla la función de propiciar “la sostenibilidad e implementación de la política pública de gestión del riesgo en sus componentes de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias”.

1.1.1.4 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Tabla No 37

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	27.4	0.20	5.5
Efectividad de las acciones	29.0	0.80	23.2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	28.7

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	



Como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento No Cumple; al obtener 28.7 puntos, indica que la entidad no implementó todas las acciones de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 111 de 2012 que reglamenta los planes de mejoramiento en la Contraloría General de Departamento del Chocó, por esta razón, se solicitara el inicio del proceso administrativo sancionatorio para las personas que ostentaron el cargo de Gobernador durante la vigencia fiscal de 2014 y 2015, en cumplimiento de lo establecido en la resolución 145 de 2014, por la cual se modifica la resolución 136 de 2012.

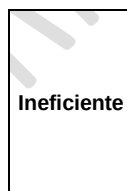
2.1.1.5 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

Tabla No 38

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.2	0.30	0.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.9	0.70	0.6
TOTAL		1.00	1.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.5.1 Control Interno

La Gobernación del Departamento del Chocó, mediante resolución 0615 del 20 de abril de 2006, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 de conformidad con el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005; sin embargo, no se evidencia que dicho Modelo se haya actualizado conforme lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, y el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, lo anterior, debido a la falta de compromiso institucional para implementar los elementos de control, lo que puede generar pérdida de recursos e impide alcanzar un mejoramiento continuo en el desarrollo de los procesos de la entidad.



La Gobernación del Departamento del Chocó, reportó informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de Control Interno, correspondiente a la vigencias fiscal de 2014, el 26 de febrero de 2015 con radicado Informe Ejecutivo No 2446.

Se observa en la entidad durante la vigencia 2014, que el Jefe de la Oficina de Control Interno público en la Página Web de la entidad cada cuatro (4) meses, el informe pormenorizado del estado de los elementos del Control Interno de dicha entidad como lo establece el párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

La vigencia 2015 el informe pormenorizado del Estado de Control Interno de dicha entidad se encuentra en la página web hasta el 30 de abril de los cursantes.

Si bien es cierto el alcance de la presente auditoria es a junio de 2015, la Gobernación del Departamento del Chocó, aún se encuentra en el término para el reporte de la información correspondiente a la vigencia 2015, por cuanto este culmina en febrero de 2016.

Código de Ética: Mediante decreto 1211 del 28 de julio de 2008 se adoptó el código de ética de la Gobernación del Choco, se evidencia un acta suscrita por los funcionarios en el proceso de elaboración del documento.

En desarrollo de la presente auditoria se pudo constatar que dicho Código de Ética se actualizó conforme el proceso de modernización de la Gobernación del Chocó, mediante acta de reunión del 21 de mayo de 2015 se describe como uno de los temas a tratar: “Analizar la redacción del Código de Ética presentado”, sin embargo, a la fecha de la auditoria aún no se emite el acto administrativo mediante el cual se adopta este nuevo Código, y por ende no se ha llevado a cabo la socialización o divulgación del mismo dentro y fuera de la Entidad.

Manual de Funciones: El Manual Específico de funciones Requisitos y Competencias laborales de la Gobernación del Choco, fue aprobado mediante Decreto No 189 del 19 de julio de 2013; se evidencia que dicho manual de funciones y requisitos no se encuentra ajustado al Decreto No 2484 del 2 de diciembre de 2014.

Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la entidad durante la vigencia fiscal de 2014 y lo corrido de 2015, se observa que estas fueron diligenciadas en el Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada al momento de la posesión; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995.



Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, en el sentido de que no están organizadas conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que los funcionarios de la Gobernación del Choco, no se encuentran registrados en dicho sistema.

Evaluaciones de desempeño: Como resultado del proceso auditor realizado a la Entidad en la vigencia 2014, se observó que la entidad no había adoptado un sistema de evaluación de desempeño, al no tenerlo no había adoptado el sistema Tipo de Evaluación con sus formatos, diseñados por el DAFP.

Durante el desarrollo de la presente auditoria se pudo constatar que mediante resolución No. 2254 del 29 de diciembre de 2014, la Gobernación del Choco adopta los procedimientos para la Evaluación del desempeño y calificación de los empleados de carrera administrativa, establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y nombrados en periodo de prueba; esta resolución fue puesta en conocimiento de los servidores en carrera administrativa mediante comunicación GDCH O 1110-64-09-012 del 24 de febrero de 2015.

En la actualidad existe 16 funcionarios en carrera administrativa Durante la vigencia 2014 no se realizaron evaluaciones del desempeño por cuanto la resolución rige a partir de la fecha de su expedición, en lo corrido de 2015 se han realizado 3 evaluaciones cuyo periodo comprende de enero de 2014 a febrero de 2015. Se evidencia que el formato implementado en estas 3 evaluaciones incluye concertación de objetivos, competencias comportamentales y calificación, pero sin registro de evidencias

Plan de Bienestar Social e Incentivos: Durante el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2014, se constató que mediante resolución 0127 del 10 de marzo de 2008, se adoptó el plan de incentivos, pero no existen evidencias de su aplicación al interior de la entidad.

En ejecución del presente proceso auditor se verifico la existencia de la resolución 0199 del 02 de abril de 2008 mediante la cual se adopta el Plan de Bienestar de la vigencia 2008, sin que existan evidencias de su aplicación al interior de la entidad.

La entidad no cuenta con un Plan de Bienestar Social, sin embargo, se programaron actividades de bienestar social a realizarse durante la vigencia 2015,



en cuantía de \$59.871.000, el cual no se ha cumplido a cabalidad por falta de recurso.

Plan de Capacitación: La entidad no dispone de un Plan de Capacitación propiamente dicho adoptado y socializado, que responda a las necesidades de fortalecimiento de los conocimientos y competencias para un adecuado desempeño y desarrollo de los servidores, tras la realización de las evaluaciones del desempeño y el quehacer institucional.

Programa de Inducción y Re inducción: La entidad dispone del decreto 0196 del 02 de abril de 2008, mediante el cual se adopta el Manual de inducción y re inducción, se evidencia que este se encuentra desactualizado e igualmente no existen evidencias de su ejecución.

Durante la vigencia 2015 se llevó a cabo actividad de inducción y re inducción para los funcionarios nuevos y antiguos, como evidencia de ello se constataron registros de asistencia del 21 de marzo de 2015. Esta actividad fue antecedida por la realizada el 04 de septiembre de 2012, pese a que mediante comunicación GDCHO 1110-64-09-43 de fecha 18 de junio de 2014 se solicitó a la Secretaria General de la Gobernación del Chocó, la realización de las actividades de inducción y re inducción a los funcionarios, considerando que ya había transcurrido más de dos años desde la última ejecutada, infringiendo lo indicado en el Decreto 1567 de 1998 Capítulo II.

Indicadores de Gestión: Conforme Informe pormenorizado acerca del estado del Control Interno en el periodo enero a abril de 2015, reportado por la oficina de control interno de la Gobernación del Chocó, la entidad no posee indicadores de gestión que le permitan medir la Eficiencia, eficacia, efectividad y de calidad de su gestión acuerdo a su naturaleza, objetivo y alcance.

Manual de Procesos y Procedimientos: Conforme comunicación GDCHO-01.04-2015-084 del 20 de agosto de 2015, el jefe de la oficina de Control Interno de la Gobernación del Chocó, informa al equipo auditor que la entidad no posee de un Manual de Procesos y Procedimientos propiamente dicho adoptado y divulgado. Se dispone de un documento enviado mediante oficio GDCHO 02-01-15-0219 del 19 de mayo de 2015 por parte de Planeación a la Secretaria General sin que a la fecha se haya expedido el acto administrativo de adopción del mismo, ni implementado dicho manual.

Administración de Riesgos: Como resultado del proceso auditor ejecutado en la vigencia 2014 se pudo constatar que mediante resolución 1973 del 8 de noviembre de 2007, se adopta en la gobernación el mapa de riesgos, en este, no se definen políticas de Administración de Riesgos.



Durante la vigencia 2014 y lo corrido de 2015, reincide en la carencia de la formulación e implementación de políticas de Administración de Riesgos, No se ha elaborado manual ni mapa de riesgos; la resolución 1973 del 8 de noviembre de 2007, no es aplicable hoy por hoy, por el transcurso de tiempo y el proceso de modernización que se realizó en la Gobernación del Chocó en el año 2013. No se aplica la metodología diseñada por el DAFP para identificar, analizar y valorar los riesgos, impactos de los mismos, como tampoco se han adoptado mecanismos de control que permitan mitigar el impacto de los riesgos internos y externos a los cuales se encuentra expuesta la entidad.

Política de Comunicaciones: En la página web de la entidad se publica información de interés de la comunidad, a fin de mantener a los diferentes grupos de interés, permanentemente informados del quehacer institucional. Se constató durante el desarrollo de proceso auditor que la página web de la entidad se encontraba actualizada. No se pudo constatar la existencia de una política de comunicaciones propiamente dicha y adoptada por la entidad.

2.1.1.6.2 Oficina de Control Interno

Mediante comunicación GDCHO 01-04-2015-084 del 20 de agosto de 2015, el jefe de la oficina de control interno de la Gobernación del Chocó certificó al equipo auditor que esta dependencia no realizó evaluaciones durante la vigencia 2014 y lo corrido de 2015, porque en la Gobernación del Chocó no existe Manual de Procesos y Procedimientos, a pesar que esta hace parte de las herramientas administrativas que trajo consigo la modernización de la entidad realizada en el año 2013. Aduce además, que ha sido insistente con el tema ante la alta dirección, como prueba de ello se encuentran las comunicaciones GDCHO 01-04-2014-102 del 9 de julio de 2014 y GDCHO – 01-04-2014-141 de diciembre de 2014.

Como consecuencia de lo anterior, tampoco se han suscrito Planes de Mejoramiento por proceso con las dependencias de la entidad; desde la oficina de control interno se viene brindando apoyo y seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos entre la Contraloría General Departamental del Chocó con diversas dependencias de la administración que han sido auditadas por este ente de control, así se evidenció en los informes y actas de reuniones suministradas durante el desarrollo de la auditoria.

Para la vigencia 2014, conforme lo expresado en el informe pormenorizado del estado del control interno a diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Departamento del Chocó, reporta en lo a teniente



al elemento de Auditoría Interna, que se encuentran en proceso de elaboración, sin embargo, no se evidencia prueba de ello.

2.1.1.6.3 Comité Coordinador de Control interno

El artículo tercero del Decreto No.0227 del 26 de septiembre de 2012, mediante el cual la Gobernación del Departamento del Chocó, da funcionalidad al Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, se resuelve quiénes serán sus integrantes, funciones, periodos y sesiones al igual que la conformación de subcomités, establece: *“El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno sesionará de manera ordinaria cada tres (3) meses, es decir, cuatro (4) veces al año o extraordinariamente cuando el señor Gobernador así lo requiera o cuando sea recomendado por el asesor de Control Interno y/o solicitud de cualquiera de sus miembros”*; durante la vigencia 2014 se evidencia la realización de 4 reuniones así: Abril 30 de 2014, Noviembre 20 de 2014, Diciembre 2 de 2014 y Diciembre 20 de 2014, si bien es cierto suman 4 reuniones al año, no se ejecutan con la periodicidad establecida, lo cual genera desplazamiento en el cumplimiento de los compromisos, afectando la planeación del Comité y se distorsiona la razón del ser del mismo cual es asesorar a la administración en la continuidad del proceso administrativo, estudiar y revisar la evaluación y cumplimiento de las metas y objetivos, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

En lo corrido de la vigencia 2015, se pudo constatar que existen actas de reuniones del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno en las siguientes fechas: Abril 22 de 2015 (pese a que se convocó no se pudo realizar por falta de quórum), Mayo 04 de 2015 y Julio 15 de 2015.

2.1.1.6.4 Gestión Documental

Mediante resolución No. 0081 del 28 de enero de 2013, se deroga y modifica la resolución 1332 del 24 de junio de 2010 en la que se creó el Comité Interno de Archivo, se reglamentan las funciones de los integrantes que refiere el decreto 2578 del Ministerio de Cultura del 13 de diciembre de 2012.

Conforme artículo tercero de la resolución No. 0081 del 28 de enero de 2013, se indica que el Comité Interno de Archivo sesionara cada dos meses y sus deliberaciones se consignaran en actas que deberán ser publicadas en la página web de la entidad, durante el proceso de auditoría se pudo observar que en la vigencia 2014 solo se realizó una reunión el 04 de junio de 2014. Durante lo corrido de la vigencia 2015 se pudo constatar la realización de una reunión del Comité Interno de Archivo con acta del 14 de mayo de 2015, sin que en ella se refleje el desarrollo de los temas tratados de cara a las funciones del Comité. En



esta última acta se hace alusión a una reunión del 04 de marzo de 2015, sin embargo, no se tiene el acta respectiva, incumpliendo supuestamente la Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

Mediante Resolución 0517 del 26 de abril de 2013, la Gobernación del Departamento del Chocó adopta las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 594 de 2000. En desarrollo de la auditoría realizada en 2014 se informó al respecto de que las Tablas de Retención Documental, fueron remitidas al Archivo General de la Nación para su convalidación, al respecto de ello durante la presente auditoria se constató que la Entidad recibió respuesta por parte del Archivo General de la Nación mediante comunicación de Ref. 5636/2014/OFICIO – 540 del 23 de septiembre de 2014, en donde se informa que las Tablas de Retención Documental NO reúnen los requisitos técnicos que establece el Archivo General de la Nación y se sugieren ajustes y recomendaciones los cuales la Entidad debió ejecutar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de dicho comunicado; a la fecha la Gobernación del Chocó no ha implementado dicha recomendaciones en sus Tablas de Retención Documental, según lo establece el acuerdo 004 de 2013, artículo 10 numeral c. Dichos ajustes se refieren a lo siguiente:

1. **INTRODUCCIÓN:** Sustentar con mayor profundidad cuales fueron los criterios que la Gobernación definió para aplicar los procesos de Valoración Documental en lo que tiene que ver con la Eliminación. Es importante tener presente que la metodología hace referencia a decir cómo fue que abordaron la elaboración de las TRD y explicar el paso a paso de la misma.
2. **ANEXOS:** Los Manuales de Funciones los cuales para el caso específico de elaboración de las TRD y definición de las series y subseries documentales es fundamental que el Manual que se tiene en cuenta para la evaluación de las TRD es el de Funciones por Dependencias y no el de Funciones por cargos y dependencias. Adicionalmente, se solicita adjuntar la estructura grafica en la que se puedan ver claramente las Dependencias o Unidades Administrativas en sus dos niveles citando la respectiva fuente. Se recomienda utilizar el formato establecido por el Archivo General de la Nación para las TRD.
3. **CONFRONTACION ORGANIGRAMA – TRD:** Revisar y confrontar con el fin de aclarar los nombres y la cantidad de Unidades Administrativas, igualmente se solicita presentar una estructura grafica clara pues la que anexan es borrosa, impidiendo su lectura e identificación real. Verificar plenamente que el número de dependencias o Unidades Administrativas sea igual al número de TRD elaboradas e igualmente al número de secciones y/o subsecciones del Cuadro



de Clasificación, este último debe contener el código de la respectiva sección y de la subsección de las series y subseries.

4. RELACION SERIES – FUNCIONES: Revisar nuevamente todas las TRD presentadas y tener presente las funciones que se le asignaron a cada Unidad Administrativa, para la gran mayoría de estas registran en las TRD Series y Subseries que no corresponden con la función de dichas Unidades o Dependencias.
5. CONFORMACION DE LAS SERIES: Revisar con los productores de los documentos complementar la información en lo referente a los tipos documentales que conforman las series y / o subseries. No se tiene claridad por cuanto no se presentó Manual de Procedimientos o en su lugar un flujograma documental que permitiera ver el trámite de un asunto y por consiguiente os tipos documentales que se generan en la resolución del asunto.
6. DENOMINACION DE SERIES: Debe anotarse el nombre asignado al conjunto de unidades documentales, producidas por la oficina correspondiente como resultado del ejercicio de sus funciones específicas.
7. RETENCION DOCUMENTAL: Se recomienda hacer una respecto a este ítem se recomienda hacer una valoración mucho más juiciosa y revisar todas y cada una de las Series y/o Subseries de la Gobernación tanto en el nivel central como en el descentralizado y ajustar los tiempos de retención a partir del fenecimiento o prescripción de los valores primarios.
8. PROCEDIMIENTOS: No sustentan claramente en el campo de procedimientos de la TRD los criterios definidos en la disposición final, se recomienda hacer un análisis más profundo y que se den argumentos de mayor peso para aquellos documentos que no presentan como soporte para su retención y disposición final normatividad, y explicar los criterios que se tuvieron en cuenta. De otra parte, definir qué pasa con la información que se encuentra en otro soporte diferente al papel y establecerle su disposición final, sustentando su tiempo de retención y cuando se elimina la información contenidas en otros soportes diferentes al físico.

Durante el desarrollo de la auditoria el equipo auditor se desplazó a las instalaciones del archivo general de la Gobernación del Chocó, si bien es cierto, los funcionarios fueron capacitados sobre la implementación de las TRD, se observa que existen deficiencias tanto en la organización del archivo como en las instalaciones locativas, las cuales se encuentran expuestas a humedades severas, acceso de agua lluvia y oscuridad, lo que puede generar posible pérdida



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

de recursos financieros a la gobernación, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero. A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo:

Foto No. 1



Foto No. 2





Foto No. 3



Foto No. 4





Foto No. 5



HALLAZGOS

HALLAZGO A15 D5

En la Gobernación del Chocó, no se ha llevado a cabo la actualización de los componentes y elementos del Modelo Estándar de Control Interno, conforme a lo establecido en el Decreto No 0943 del 21 de Mayo de 2014, lo anterior debido a que no se evidencia compromiso y diligencia por parte de los servidores responsables, a fin de garantizar la existencia de los elementos de control en el sentido de que se encuentren debidamente documentados y actualizados, y que estos se apliquen en el desarrollo de los procesos de la entidad, para evitar la ocurrencia de pérdidas o desvíos de recursos, impidiendo consolidar el MECI como una herramienta de control que sirva a la entidad para facilitar la implementación y fortalecimiento de su Sistema de Control Interno, asegurando razonablemente el cumplimiento de los objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993 y el Nral 31 del artículo 34 código disciplinario único

HALLAZGO A16 D6

No se realizó seguimiento al desarrollo de los procesos debido a la falta de la realización de las auditoria internas, conforme lo establece la ley 87 de 1993, lo anterior representa un riesgo inminente por cuanto no se identifican inconsistencias y por ende recomendaciones en los puntos de control de los procesos que redunden en el mejoramiento y fortalecimiento de los mismos en aras de lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de los mismos. Además, durante la vigencia fiscal de 2014, y lo corrido de 2015, el



funcionario responsable de la Oficina de Control Interno, incumplió las funciones asignadas en el acuerdo 012 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 87 de 1993, en el sentido de que no realizó proceso de auditoría interna para realizar seguimiento y evaluación de los procesos de la entidad de conformidad con las precitadas normas y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011 y no cumplió con los roles asignados a las oficinas de Control Interno, como son; valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos, definidos en el artículo 3º del decreto 1537 del 26 de julio de 2001, lo anterior, debido a la falta de gestión para dar cumplimiento a las disposiciones legales, lo que impide que la entidad logre mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional. Con lo anterior se viola supuestamente, la Ley 87 de 1993, ley 734 de 2002 numeral 1 artículo 34, al igual que la ley 1474 de 2011, decreto 1826 de 1994 y el decreto 1599 de 2005.

HALLAZGO A17

Se observa que si bien es cierto el Comité Coordinador de Control Interno existe y se reúnen con relativa frecuencia, al validar el contenido de las actas de reunión se evidencia insistencia sobre temas reincidentes (actualización de herramientas administrativas, mayor compromiso por parte de los integrantes del comité, entrega de productos, etc.) esto debido a que los servidores no imprimen cualidades como la constancia, dedicación y proactividad a la función que desarrolla dicho Comité, lo cual no permite que se avance de manera eficaz y eficiente de cara al mejoramiento de los procesos al interior de la entidad y desde luego se torna poco o nula la labor de *Acompañamiento y asesoramiento*, que debe cumplir el Comité Coordinador de Control Interno, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 5º del Decreto No.1826 de 1994.

HALLAZGO A18

El Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias laborales de la Gobernación del Chocó no se encuentra ajustado al Decreto No 2484 del 2 de diciembre de 2014, debido a la falta de gestión por parte del servidor responsable, lo cual no permite disponer de un referente claro al respecto de las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de la entidad, como tampoco se determina las disciplinas académicas que se exigirán para el desempeño de los diferentes empleos públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

HALLAZGO A19

Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, en el sentido de que no están organizadas conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación, lo que



genera desorden administrativo y quizás pérdida de información relevante para la memoria institucional.

HALLAZGO A20

Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que los funcionarios de la Gobernación del Chocó, no se encuentran registrados en dicho sistema, conforme la ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia” generando que la entidad subestime esta valiosa herramienta que permite adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

HALLAZGO A21

La Gobernación del Chocó, no realizó Evaluaciones de desempeño a 13 de los 16 funcionarios inscritos en el escalafón de carrera administrativa, conforme lo establecido en resolución No. 2254 del 29 de diciembre de 2014, lo anterior en aras de fomentar el mejoramiento continuo en el quehacer institucional y concertar espacios de retroalimentación al respecto de la concertación de metas y el desarrollo de competencias de desempeño y desarrollo.

HALLAZGO A22

La Gobernación del Chocó no adoptó ni socializó, el Plan de Bienestar Social y Estímulos, al igual que el Plan de Capacitaciones conforme lo dispone el decreto 1567 de 1998, en aras de disponer de un conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en la entidad una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

HALLAZGO A23 F4 D7

Durante la vigencia 2014 y lo corrido de 2015, mediante resolución 0564 del 9 de mayo de 2014 se autoriza estudios a 20 funcionarios de la entidad (17 de carrera administrativa y 3 asesores) para realizar diplomado en conceptos básicos y técnicas de archivo por un valor total de \$4.000.000. De igual manera, mediante resoluciones No. 2147 de 2014 de 22 de diciembre de 2014, 0525 de 2014 del 7 de mayo de 2014, 0942 de 2014 de 25 de julio de 2014, 0524 de 2014 del 7 de mayo de 2014, 4 servidores de carrera administrativa realizaron especializaciones en: derecho administrativo, instituciones jurídicas procesales, derecho laboral administrativo, gerencia en servicios sociales por un valor total de \$31.447.864. Lo anterior se cargan por el rubro de Bienestar Social de la entidad, la entidad no cuenta con programas de Bienestar Social e Incentivos, donde se establezcan los



criterios para cubrir los costos de educación formal a los funcionarios de la entidad, ya que conforme al artículo 4º parágrafo del decreto 1567 de 1998, establece “Educación Formal. La educación definida como formal por las leyes que rigen la materia no se incluye dentro de los procesos aquí definidos como capacitación. El apoyo de las entidades a programas de este tipo hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se regirá por las normas que regulan el sistema de estímulos”, lo anterior debido al desconocimiento de las disposiciones legales, lo que genera que se realicen pagos por fuera de la ley y los reglamentos.

HALLAZGO A24 D8

La Gobernación del Chocó, no dio cumplimiento a las recomendaciones y ajustes emitidas por el Archivo General de la Nación según lo establece el acuerdo 004 de 2013, artículo 10 numeral c, de lo contrario se puede generar posible pérdida de recursos financieros, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero. Si bien es cierto la entidad ha mejorado en la organización y conservación del archivo, se hace necesario continuar en el proceso de fortalecimiento del mismo, en aras de una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios. Lo que se constituye en una presunta falta disciplinaria, por incumplimiento de esta disposición legal

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2014 y a Junio de 2015 no se pudo evaluar debido a los siguientes aspectos

2.2.1 Plan de Desarrollo

Con el objeto de verificar el cumplimiento del plan de desarrollo 2014 – 2015 “**Unid@s Construyendo Desarrollo**” modificado mediante ordenanza No 003 del 29 de marzo de 2014. Se elaboró una matriz donde se consolidó la contratación realizada por la entidad, durante la vigencias fiscales 2014, con lo cual se estableció el cumplimiento de las metas y Programas (ver anexo)

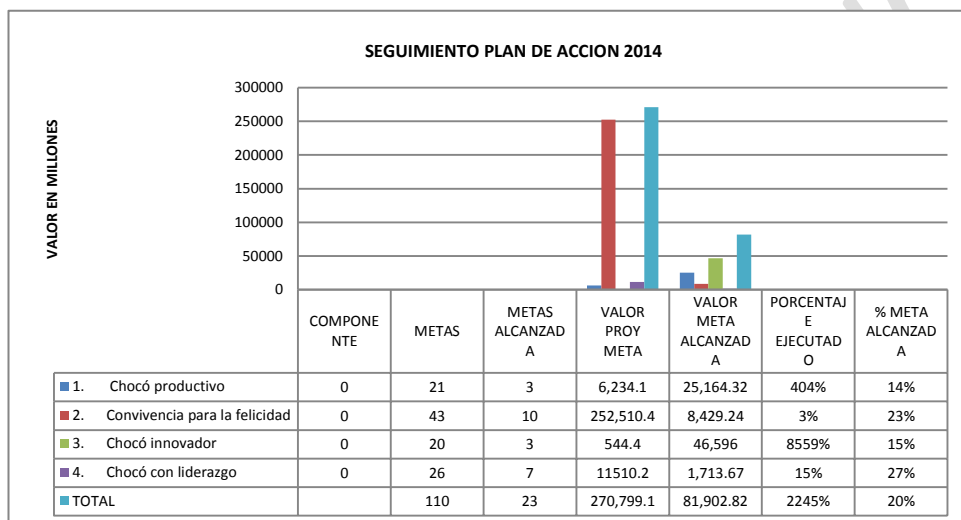
El Plan de Desarrollo del Municipio de Quibdó “**Unid@s Construyendo Desarrollo**”, para la vigencia 2014 arrojó un avance de 15,78%, esto debido a que los planes de acción no fueron ajustados a cada vigencia, por lo tanto podemos decir que no cuenta con los elementos y características necesarias para una identificación concreta, generando además dificultades en su cuantificación y medición.

Se observó que para la vigencia 2014 las metas cumplidas de mayor impacto arrojaron los siguientes porcentajes así: de un 27,00% en el Componente Chocó



con liderazgo, 23% en el Componente Convivencia para la felicidad, 15% en el Componente Chocó Innovador y 14% en Chocó Productivo.

Grafico No. 2



2.2.2 Banco de Proyectos

El Banco de programas y proyectos y las dependencias responsables de los proyectos presentan debilidades en la actualización de los proyectos de inversión y seguimiento de los mismos.

Así mismo, no se deja evidencia de la constancia escrita con el respectivo número de registro en el Banco de Proyectos, que se debe enviar a la dependencia que registró el proyecto art. 27 Ley 152 cuando este haya cumplido con los requisitos establecidos para ello.

HALLAZGOS

HALLAZGO A25

Los resultados nos indican que los índices de cumplimiento de las metas fue muy bajo teniendo en cuenta que de las 110 metas proyectadas solo se cumplieron 20 para la vigencia 2014 lo cual nos arroja un porcentaje de alcance del 20%.

Esto nos muestra que la ejecución del Plan de Desarrollo y su distinto componente no está dando cumplimiento al plan de inversiones públicas aprobado en el plan de desarrollo, inobservado los Artículos 29, 41 y 43 de la Ley 152 de 1994.



HALLAZGO A26

El Banco de programas y proyectos de la Gobernación del Chocó y las dependencias responsables de los proyectos, presentan debilidades en la actualización de los proyectos de inversión y seguimiento de los mismos. Así mismo, no se deja evidencia de la constancia escrita con el respectivo número de registro en el Banco de Proyectos, que se debe enviar a la dependencia que registró el proyecto cuando este haya cumplido con los requisitos establecidos para ello, conforme lo establece el art. 27 de la ley 152.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1 Gestión Contable

2.3.1.1 Estados Contables

La opinión fue Adversa o Negativa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

Tabla No 39

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	492136410353.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.3.1.2 Libros de Contabilidad

Los libros de Contabilidad no fueron presentados por la Gobernación del Chocó para la vigencia 2014 y 2015 no cumplen con los requisitos establecidos por el P.G.C.P en su numeral **9.2.3**, e inciso N° **345**, y de acuerdo a las Circulares



Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron presentados y oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua; estos requisitos son indispensables para iniciar válidamente el proceso de registros de las operaciones

2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable

La Contraloría General del departamento del Chocó evaluó los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2014, observando que la entidad No cumple con los principios de la contabilidad, las normas técnicas referentes a los activos, pasivos, y patrimonio.

2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

Balance General: En la vigencia de 2014, reportaron activos por activos de \$ **432.502.783.991**, pasivos por \$ **157.276.722.944** y patrimonio de \$ **173.799.653.504**. Se observa que la información financiera no cumple la ecuación patrimonial

Tabla No 40

Activos	432,502,783,991	
Pasivos		157,276,722,944
Patrimonio		173,799,653,504
SUMAS	432,502,783,991	331,076,376,448

De lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio, de las vigencias de 2014, así:

ACTIVOS: El saldo a diciembre 31 de 2014 es de \$432.502.783.991, y en 2013 era de \$289.739.734.495, presentando un aumento para el 2014 de \$142.763.049.496

Los grupos más representativos lo conforman: Efectivo, por valor de \$ **323.760.220.858**, representa el 74.85%, del total de 8.52% **del total de activos y Bienes de Beneficio y Uso Publico** por valor de \$ 18.017.302.461, representa el 4.16% del total de activos.



PASIVOS: El Balance General a 31 de diciembre de 2014, revela Pasivos totales por \$ **157.276.722.944**, lo conforman: Cuentas Por Pagar por valor de \$ **104.450.664.640**, representa 66.41% del total de pasivos, Obligaciones Laborales y de Seguridad que posee un saldo de \$ 11.291.015.652 representan el **7.17%** del total de pasivos.

PATRIMONIO: a 31 de diciembre de 2014, y 2013 la entidad muestra un patrimonio de (\$173.799.653.504) y de (\$170.753.649.384), respectivamente.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL:
Presenta el siguiente comportamiento:

Tabla No 41
Comportamiento de los Ingresos

Ingresos 2014	Ingresos 2013
306.611.403.888	436.484.861.491

Fuente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, –
a Dic/31/2014, entregado en campo, Información 2013, la reportada en el SIA.

Los grupos más representativos de los ingresos para estas vigencias son:

- Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2014 y 2013 un valor de \$58.878.668.580, y en 2013 de \$52.265.317.094, siendo el segundo grupo de mayor valor de los ingresos, representando el 19.20%, y el 11.97% del total de los ingresos de la vigencia actual.
- Transferencias: refleja a 31 de diciembre de 2014 y 2013 un valor de \$237.086.813.408, y de \$378.549.729.434, siendo el rubro más significativo de los ingresos, representando el 19.20%, y el 11.97% del total de los ingresos de la vigencia actual.

Tabla No 42
Comportamiento de los Gastos.

Gastos 2014	Gastos 2013
205.184.996.345	310.910.716.308

Fuente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental,
a Dic/31/2014, entregado en campo, Información 2013, la reportada en el SIA.

Las cuentas más representativas de los Gastos son:

- Gastos de Administración: refleja a 31 de diciembre de 2014 y 2013 un valor de \$27.718.362.503, y de \$44.926.964.789, representa el 13.50%, y el 14.45%, del total de los gastos.

No fue posible comparar los grupos de las Transferencias, Gasto Público Social, Otros Gastos debido a que en la vigencia fiscal 2013, la entidad no reporto estos grupos con sus respectivos valores.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: De igual manera fue presentado el estado de Cambios en el Patrimonio, el cual no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables. El patrimonio de la entidad para esta vigencia no presenta las variaciones de manera completa, tampoco como lo expresa el Manual de Procedimiento Contable de la Contaduría General de la Nación.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES: La notas a los estados contables de carácter general y específico presentadas por la Gobernación del Chocó, no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

FORMALIDADES

Encabezado: Los estados financieros de la Gobernación del Chocó, en la vigencia, no cumple con el encabezado correspondiente, puesto que no está conforme lo establece el manual de procedimiento contable, no indican el nivel de precisión, en miles o pesos, excepto el balance general

Referencias Cruzadas: En la vigencia de 2014 los estados financieros presentados por la Gobernación del Chocó, carecen de referencias cruzadas.

Certificación: En la vigencia de 2014 los estados financieros presentados por la Gobernación del Chocó, no se les anexo certificación que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

Firma de los Estados Financieros: En la vigencia de 2014, los estados financieros de la Gobernación del Chocó, no fueron firmado por los funcionarios responsables, excepto las notas a los estados contables que presentan la firma solo del Contador.

2.3.1.5 Depuración de Saldo Contables

Mediante decreto 0223 del 24 de septiembre de 2012, se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera, se evidencia la falta de gestión por parte de la Gobernación del Chocó, para adelantar procesos adecuados para la presentación de los estados financieros de la vigencia 2014, puesto que en esta no cumple con los requisitos formales.



El Comité Técnico de Sostenibilidad de la Gobernación del Chocó, no opera presuntamente por motivos al parecer internos de la entidad, es decir los procesos contables del ente en mención presentan serias falencias en materia de depuración de los saldos, como por ejemplo el de Propiedad Planta y Equipo entre otros, según oficio de referencia DGCHO-01-03 N°0171, donde el Contador General del Departamento sostiene que ha solicitado información a almacén para conciliar saldos sin tener respuesta alguna, y que sin esta herramienta los estados financieros no se podrían ajustar a dicha realidad.

En el sistema contable denominado **PCT**, se registra la información financiera de la Gobernación del Chocó.

2.3.1.6 Retenciones y pagos a la Dian

Conforme a lo establecido en el Estatuto tributario, la retención en la fuente es un mecanismo de recaudo anticipado de impuestos, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

Artículo 367–E.T. Finalidad de la retención En la fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades obligadas a hacer la retención, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el **NIT** de la Gobernación del Chocó es **8916800102-4**, se debió pagar la retención en la fuente practicada conforme lo establece el calendario tributario para la correspondiente vigencia fiscal según los decretos y las fechas en que se fija el calendario tributario las declaraciones tributarias que se han de presentar durante el año gravable 2013.

Se revisaron los pagos de retención en la fuente realizados por la Gobernación del Chocó en las vigencias fiscales de 2014 y 2015, en su primer semestre, se evidencia que la entidad realizó en el 2014, los pagos acogidos a una amnistía fiscal por parte de la DIAN, se efectuaron los respectivos pagos sin generar intereses de mora o sanciones y cumpliendo respectivamente; para el año 2015, manifiesta la tesorera – pagadora del ente que no ha sido posible efectuar los pagos de las retenciones en la fuente a favor de la DIAN, correspondiente al periodo comprendido entre enero y junio de 2015, debido a que el Sistema de Información Financiero y Administrativo no se encuentra al día, y que los reportes para realizar dichos pagos son generados por el sistema, lo anterior según



certificación expedida por la tesorera pagadora el día 24 de agosto de 2015, generando así una violación a lo estipulado en los artículos 634, 641, 367, 370, 375 y 376 del estatuto tributario.

HALLAZGOS

HALLAZGO A27

La administración de la Gobernación del Chocó para las vigencias fiscales de 2014, y primer semestre de 2015, no dio cumplimiento a las disposiciones generales de la Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública; lo anterior, debido a la falta de depuración contable real a los saldos de las cuentas de los estados financieros de la misma, esto con el fin de revelar en sus cifras montos coherentes, verificables y reales, por cuanto la entidad desconoce a cuánto ascienden las cuentas por pagar, en la oficina de pagaduría no existe una relación pendiente de pago, esto es ocasionado por la falta de controles en la entidad

HALLAZGO A28 D9

Durante lo corrido de la vigencia fiscal de 2015, enero – junio, la Gobernación no ha efectuado los pagos por concepto de descuentos de Retención en la fuente, que a junio de 2015 ascienden a la suma de \$ 37.959.000 (según reporte en el SIA), incumpliendo lo estipulado en los artículos 634, 641, 367, 370, 375 y 376 del estatuto tributario, lo anterior, debido a la falta de controles y seguimiento en la ejecución de los pagos, lo que genera incumplimiento de las disposiciones legales e incremento de los montos a pagar

2.3.2 Concepto Control Interno Contable

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.67** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE.**

Tabla No 43

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapa de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **2.96** que según los rangos de interpretación lo ubica como deficiente.



Se evidencio que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, no se elaboraron planes de trabajo e implementación de procedimientos específicos que permitan la eficiencia de los flujos de información, desde terceros hacia el proceso contable, no se realizaron periódicamente toma física de inventario encontrándose este sin cuantificar, pero a su vez desactualizado; la entidad no posee la identificación completa de la existencia y funcionalidad de procedimientos para la elaboración, revisión y depuración oportuna de las conciliaciones bancarias, que implique control sobre la apertura y utilización adecuada de las cuentas de bancos.

En la clasificación de los hechos económicos, no se han implementado medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados, más exactamente en la imputación de los códigos contables en el primer semestre de 2015, no se evidencio que exista una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuada clasificación contable.

No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones y amortizaciones entre otros.

Etapas de Revelación: el resultado fue de **2.64** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**

Para la elaboración de estados contables y demás informes no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, para comprobar que la información revelada en los estados contables corresponde con la registrada en los libros de contabilidad de la Gobernación del Chocó conforme lo establece el Plan General de Contabilidad Pública.

De igual forma no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, no permitiendo la generación oportuna de libros de contabilidad e información contable, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, de acuerdo a la verificación del equipo auditor se constató que los estados contables se publican en la página web del CHIP, pero no en lugar visible de la entidad para que sea



fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2014 y 2015, según lo descrito por el funcionario (Secretario de Hacienda actual), se han logrado implementar políticas de tipo contable que se están llevando a cabo para el mejoramiento de los mismos. Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que no se aplicaban internamente; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables no se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

HALLAZGOS

HALLAZGO A29

La Gobernación del Chocó no cumple con los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.67**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, aunque en la dependencia de hacienda más exactamente conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad de la misma, y a su vez la aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia o falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad, detectadas y paulatinamente corregidas.

2.3.3 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión con deficiencias, con base en el siguiente resultado:



Tabla No 44

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	66.7

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.3.1 Presupuesto de Ingresos

MUESTRA: De un recaudo total de \$ 339.935.757.629 en el 2014, la evaluación del presupuesto de ingresos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 9.92% por cuanto son recursos propios y de competencia de la Contraloría.

Durante la vigencia fiscal de 2014, la entidad reporta un recuadro total de \$ 339.935.757.629, equivalente al 84.94% del presupuesto definitivo, por valor de \$400.200.420.971; es preciso indicar que las rentas de la Gobernación son recaudadas por la FIDUAGRARIA, en cumplimiento del encargo fiduciario suscrito entre la Gobernación y esta Sociedad Fiduciaria, excepto la Sobretasa a la Gasolina, que es recibida directamente en la Gobernación.

Sobretasa a la Gasolina Motor: Reglamentado en la Ordenanza 037 de 2009, con base en las declaraciones presentadas por los contribuyentes, durante la vigencia fiscal de 2014 se declaró la suma de \$ 3.850.412.241; a junio de 2015, se ha declarado la suma de \$ 2.026.353.242, de los cuales el 95% corresponde a la Gobernación y el 5% se debe transferir al Ministerio de Transporte, para el Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina, en virtud de lo establecido en el artículo 130 de la Ley 488 de 1998.

Del valor declarado de enero a diciembre 2014, en cuantía de \$ 3.850.412.241, se consignó a las cuentas de Gobernación la suma de \$ 2.684.462.558 y se consignó a las cuentas de depósitos judiciales por embargos, la suma de \$ 1.009.494.167.

Del valor declarado de enero a junio de 2015, en cuantía de \$ 2.026.353.242, se consignó a las cuentas de Gobernación la suma de \$ 1.494.362.964 y se



consignó a las cuentas de depósitos judiciales por embargos, la suma de \$ 482.336.036.

La diferencia por la suma de \$ 156.455.516 en el 2014 y de \$ 49.654.242 a junio de 2015, obedece a que el contribuyente Chevron Petroleum Company, no adjunta a las declaraciones mensuales de la sobretasa a la gasolina, la copia de las consignaciones y/o depósitos judiciales, pese a las reiteradas solicitudes realizadas por el Jefe de la Oficina de Rentas Departamentales, en virtud de lo establecido en el artículo 132 del estatuto de Rentas del Departamento del Chocó.

Según certificación expedida por el Tesorero Pagador, la Gobernación del Chocó, no ha realizado giros al Ministerio de Transporte para financiar el Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina, de la vigencia fiscal de 2014 y a junio de 2015. De igual manera solo ha pagado la suma de \$ 342.635.913, equivalente al 30% de la deuda de las vigencias 2009 a 2013

2.3.3.2 Presupuesto de Gastos

MUESTRA: De los compromisos asumidos en cuantía de \$ 388.845.839.958 en el 2014, la evaluación del presupuesto de gastos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 10.69%, de los saldos de las cuentas de la ejecución de gastos, al término de la vigencia, por tratarse de gastos financiados con recursos de ICLD, y que son de competencia de este ente de control.

Ejecución del presupuesto de Gastos

La información financiera de la Gobernación del Chocó fue registrada en el Sistema de Información para la Administración pública - PCT, dicho programa reporta los libros de presupuesto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No 01 del 7 de mayo de 2014, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 6224 del 4 de noviembre de 2010.

Vigencia Fiscal de 2014: Conforme a la ejecución de gastos rendida en el SIA, con corte a 31 de diciembre de 2014, se asumieron compromisos por valor de \$ 388.845.839.958, equivalente al 71.58% del presupuesto definitivo, obligaciones por valor de \$ 324.905.303.701, equivalente al 83.56% de los compromisos y se pagó la suma de \$ 250.586.692.472, equivalente al 77.13% de las obligaciones.

2.3.3.3 Fondo de Seguridad Ciudadana

Recaudo: Conforme a la información reflejada en el libro de banco y en los extractos bancarios de la cuenta 7609 del Banco de Bogotá – denominada Fondo



de Seguridad Ciudadana, durante la vigencia fiscal de 2014, se recaudó la suma de \$ 346.811.747 para cubrir los proyectos aprobados por el Comité de Seguridad, y de enero a junio de 2015 se ha consignado la suma de \$ 173.123.032.

Según certificación de la Tesorera Pagadora, a la fecha de la auditoria existe un saldo de \$ 1.153.489.565, por concepto de descuentos que se han realizado y no se trasladado a la correspondiente cuenta bancaria

Ejecución de los Recursos: Durante el proceso auditor, se pudo evidenciar que los recursos recibidos durante la vigencia fiscal de 2014 y lo corrido de 2015, no has sido ejecutado, por cuanto no se ha realizado pago alguno con cargo a esta cuenta bancaria.

2.3.3.4 Pagos de Cesantías

En desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar a la fecha la Gobernación del Chocó ha consignado al Fondo Nacional del Ahorro, las cesantías de los funcionarios correspondientes a la vigencias fiscales 2014 y a mayo de 2015, el Fondo Nacional del Ahorro no ha remitido a la entidad el cargue en las cuentas individuales de cada funcionario, de los aportes cancelados hasta la fecha.

2.3.3.5 Viáticos y Gastos de Viajes

Mediante Decreto 0198 del 4 de abril de 2014, el Señor Gobernador del Chocó, adopto la Tabla de Viáticos, conforme a lo establecido en el decreto 177 del 7 de febrero de 2014, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública. Se observa que en dicha tabla se incluye transporte interno fuera del departamento por valor de **\$ 159.908**, para cada funcionario que salió en comisión durante la vigencia fiscal 2014, concepto que no está contemplado en el Decreto Nacional, contrariando lo dispuesto en el Artículo 12 Ley 4ª de 1992.

Con base en dicha tabla de viáticos, la Gobernación canceló la suma de **\$ 38.042.705**, por concepto de Transporte urbano a los funcionarios que en comisión oficial, que salieron fuera del Departamento del Chocó, conforme a la siguiente relación:



Tabla No 45

Fecha de pago	Nombre Funcionario	Transporte Urbano	Comprobante de Pago
1/24/2014	Francisco Abraham Palacios Mena	155,250	6
1/28/2015	Efren Palacios Serna	159,908	120
1/28/2015	Efren Palacios Serna	159,908	123
1/28/2015	Efren Palacios Serna	159,908	121
1/29/2015	Marlon Leonid Andrades Andrades	159,908	125
1/29/2015	Eugenio Perea Molano	159,908	124
1/29/2015	Mario Luis Benitez Arboleda	159,908	126
1/29/2015	Manuel Gregorio Vidal Rojas	159,908	119
1/29/2015	Magno Emilio Martinez	159,908	435
6/25/2014	Edinson Adriano Mosquera Abadia	159,908	73
5/26/2014	Maria Elena Romaña de Rodriguez	155,250	81
6/25/2014	Teodocio Rodriguez Palacios	159,908	86
1/28/2015	Efren Palacios Serna	159,908	122
1/13/2014	Efren Palacios Serna	155,250	174
1/13/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	155,250	175
1/24/2014	Efren Palacios Serna	155,250	179
1/22/2014	Bismark Calimeño Mena	155,250	181
1/31/2014	Francisco Abraham Palacios Mena	155,250	182
1/31/2014	Bismark Calimeño Mena	155,250	183
1/31/2014	Efren Palacios Serna	155,250	197
3/19/2015	Rosse mary Cuesta M	159,908	218
2/25/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	155,250	331
2/7/2014	Efren Palacios Serna	155,250	336
2/7/2014	Yolanda Mosquera Garces	155,250	337
2/24/2014	Rosa Milena Cossio Mosquera	155,250	341
2/25/2014	Nixon Chamorro caldera	155,250	345
2/25/2014	James daviv Palacios	155,250	346
2/25/2014	Yerlin Ariel palacios alcios	155,250	347
2/20/2014	Evelyn Cañada Garrido	155,250	348
2/25/2014	Bismark Calimeño Mena	155,250	349
2/7/2014	Francisco Abraham Palacios Mena	155,250	350
2/7/2014	kathy Leidy Garcia Delgado	155,250	351
2/25/2014	KattyTapias Maturana	155,250	352
2/25/2014	KattyTapias Maturana	155,250	352



2/25/2014	Leodanny Parra Andrade	155,250	353
2/24/2014	Etty Raquel Parra Guerrero	155,250	354
2/20/2014	Efren Palacios Serna	155,250	355
2/20/2014	Nixon Chamorro caldera	155,250	356
2/7/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	155,250	357
2/24/2014	Maria Elena Romaña de Rodriguez	155,250	358
2/14/2014	Francisco Adonis Mosquera Duran	155,250	359
2/14/2014	Bismark Calimeño Mena	155,250	361
2/3/2015	Efren Palacios Serna	159,908	436
2/3/2015	Manuel Gregorio Vidal Rojas	159,908	441
2/3/2015	Gildardo de Jesus Velez Rivera	159,908	444
2/12/2015	Francisco Adonis Mosquera Duran	159,908	445
2/10/2015	Leodanny Parra Andrade	159,908	456
2/20/2015	Karen Palacios Palacios	159,908	457
2/20/2015	Maribeth Martinez Borja	159,908	458
2/20/2015	KattyTapias Maturana	159,908	460
2/15/2015	Nelly Margoth Rios	159,908	463
2/12/2015	Julia Rosa Luna Halaby	159,908	466
2/3/2015	Yerlin Ariel palacios alcios	159,908	474
2/19/2015	Marlon Leonid Andradre Andrade	159,908	480
3/17/2014	Yolanda Mosquera Garces	155,250	545
3/17/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	155,250	551
3/28/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	155,250	552
3/3/2014	Gloria Maria Rumf Sanchez	155,250	554
3/28/2014	Bismark Calimeño Mena	155,250	560
3/27/2014	Efren Palacios Serna	155,250	566
3/17/2014	Yolanda Mosquera Garces	155,250	568
3/4/2015	Rosa Milena Cossio Mosquera	159,908	652
3/4/2015	Wilber Castillo Borja	159,908	653
3/4/2015	James daviv Palacios	159,908	654
3/4/2015	Martha Cecilia Mosquera	159,908	655
3/4/2015	Rosmira valencia Davila	159,908	656
3/12/2015	Manuel Gregorio Vidal Rojas	159,908	658
3/13/2015	Manuel Gregorio Vidal Rojas	159,908	659
3/4/2015	Efren Palacios Serna	159,908	657
3/27/2015	Efren Palacios Serna	159,908	784
3/11/2015	Yamileth Duque Serna	159,908	887



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

3/18/2015	Efren Palacios Serna	159,908	888
3/13/2015	kathy Leidy Garcia Delgado	159,908	916
4/30/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	159,908	926
5/26/2014	Efren Palacios Serna	155,250	962
4/26/2014	Efren Palacios Serna	155,250	966
5/26/2014	Henry Gil Romaña	155,250	969
5/30/2014	Bismark Calimeño Mena	159,908	991
5/22/2014	Luis Alberto Longas Moreno	159,908	993
2/14/2014	Bismark Calimeño Mena	155,250	1005
3/18/2014	Gloria Maria Rumf Sanchez	155,250	1007
5/22/2015	Exehomo gonzalez Bermudez	159,908	1045
5/26/2015	Henry Gil Romaña	159,908	1046
5/26/2015	Francisco Abraham Palacios Mena	159,908	1047
5/22/2015	Luis Alberto Longas Moreno	159,908	1048
5/22/2015	Sair Patricia Mosquera	159,908	1049
5/22/2015	Rosa Milena Cossio Mosquera	159,908	1050
5/22/2015	KattyTapias Maturana	159,908	1051
5/22/2015	Milton Blandon Mena	159,908	1054
5/25/2015	Yolanda Mosquera Garces	159,908	1056
6/27/2015	Efren Palacios Serna	159,908	1080
6/10/2015	Efren Palacios Serna	159,908	1081
6/18/2014	Maria Elena Romaña de Rodriguez	159,908	1086
6/5/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	159,908	1090
6/5/2014	Luis Alberto Longas Moreno	159,908	1091
6/2/2015	Rosse mary Cuesta M	159,908	1091
6/2/2014	Sair Patricia Mosquera	159,908	1093
6/5/2014	Rosa Milena Cossio Mosquera	159,908	1094
4/29/2015	Jhonny Walton Ortiz Gutierrez	159,908	1107
6/11/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	159,908	1129
6/12/2014	Eccehomo Moreno Cuesta	159,908	1165
7/2/2014	Maria Elena Romaña de Rodriguez	159,908	1373
6/18/2015	Efren Palacios Serna	159,908	1178
6/13/2015	Yolanda Mosquera Garces	159,908	1197
6/25/2014	Dorcy maily Dominguez Jaramillo	159,908	1200
6/27/2014	Milton Moreno Mosquera	159,908	1203
6/13/2014	Wilton Dario renteria Correa	159,908	1204
6/25/2014	Mauricio Elias Murillo	159,908	1205



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

6/27/2014	Yonny Walton Ortiz Gutierrez	159,908	1207
6/9/2014	Maribeth Martinez Borja	159,908	1208
5/15/2015	Efren Palacios Serna	159,908	1233
5/9/2015	Deyna Ramirez Perez	159,520	1234
6/22/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	159,908	1259
6/22/2014	Francisco Abraham Palacios Mena	159,908	1264
6/22/2014	Efren Palacios Serna	159,908	1258
6/7/2014	Yolanda Mosquera Garces	159,908	1119
6/5/2014	Ernelis Santos Mosquera Copete	159,908	1104
6/11/2014	Deyna Ramirez Perez	159,908	1118
6/11/2014	Efren Palacios Serna	159,908	1132
6/12/2014	Wilson Davey Palacios Chaverra	159,908	1133
6/11/2014	marlon leonid andrades Andrades	159,908	1130
6/11/2014	Ronald Cuesta Murillo	159,908	1131
6/5/2014	Rosa Milena Cossio Mosquera	159,908	1114
4/7/2014	Danny Mercedes Moreno	155,250	1333
7/14/2014	Modesto Serna Cordoba	159,908	1348
7/14/2014	Olaga Katherine Leusson Cuesta	159,908	1349
7/14/2014	Marisodeth Valois Mosquera	159,908	1350
7/14/2014	Efren Palacios Serna	159,908	1352
7/17/2014	Bismark Calimeño Mena	159,908	1353
7/17/2014	Ernelis Santos Mosquera Copete	159,908	1354
7/17/2014	Efren Palacios Serna	159,908	1355
7/21/2014	Lidis Sidalss asprilla Palacios	159,908	1356
7/21/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	159,908	1357
7/21/2014	Francisco Abraham Palacios Mena	159,908	1358
7/24/2014	kathy Leidy Garcia Delgado	159,908	1359
7/29/2014	Efren Palacios Serna	159,908	1360
7/30/2014	Marquiño Andres Renteria ortiz	159,908	1361
7/31/2014	Patricia Garcia Blandón	159,908	1362
7/31/2014	Rosa Milena Cossio Mosquera	159,908	1363
7/14/2014	Efren Palacios Serna	159,908	1364
7/14/2014	Efren Palacios Serna	159,908	1365
7/11/2014	Hasleidy Hinestroza Gonzalez	159,908	1372
7/2/2014	Maria Elena Romaña de Rodriguez	159,908	1373
7/1/2014	Hasleidy Hinestroza Gonzalez	159,908	1374
7/1/2015	Hever Cordoba Manyoma	164,705	1419



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

7/22/2015	Rosa Milena Cossio Mosquera	164,705	1444
7/1/2015	Rosa Milena Cossio Mosquera	164,705	1444
7/7/2015	Magno Emilio Martinez	164,705	1506
7/7/2015	Wilber Castillo Borja	164,705	1507
7/7/2015	Francisco Abraham Palacios Mena	164,705	1518
7/8/2015	Yaneth del Carmen Minotta	164,705	1557
7/8/2015	Efren Palacios Serna	164,705	1558
7/10/2015	Angel Maria Palacios Mosquera	164,705	1622
7/10/2015	Florencia Renteria Moreno	164,705	1631
7/17/2015	Manuel Gregorio Vidal Rojas	164,705	1658
7/17/2015	Efren Palacios Serna	164,705	1661
7/22/2015	Rosa Milena Cossio Mosquera	164,705	1671
8/26/2014	Efren Palacios Serna	159,908	1838
8/28/2014	Nixon Chamorro caldera	159,908	1841
8/12/2014	Yolanda Mosquera Garces	159,908	1842
8/8/2014	Demostenes Buenaños Copete	159,908	1844
8/8/2014	Mario Luis Benitez arboleda	159,908	1845
9/8/2014	Bismark Calimeño Mena	159,908	1851
9/9/2014	Efren Palacios Serna	159,908	1852
9/19/2014	Efren Palacios Serna	159,908	1853
9/22/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	159,908	1854
9/8/2014	Marisodeth Valois Mosquera	159,908	1855
9/8/2014	Mauricio Lopez Hurtado	159,908	1856
9/10/2014	Leodanny Parra Andrade	159,908	1857
9/15/2014	Nelly Margoth Rios	159,908	1859
9/30/2014	Francisco Abraham Palacios Mena	159,908	1861
8/6/2015	Mauricio Elias Murillo	164,705	1861
9/18/2014	Mario Luis Benitez arboleda	159,908	1862
8/6/2015	Julia Rosa Halaby Luna	164,705	1862
9/17/2014	Guillermo Mosquera Mosquera	159,908	1863
9/12/2014	Marquiño Andres Renteria ortiz	159,908	1865
9/9/2014	Yonny Walton Ortiz Gutierrez	159,908	1866
9/15/2014	Iryna del Carmen Asprilla Mena	159,908	1869
9/23/2014	Yolanda Mosquera Garces	159,908	1871
9/19/2014	Patricia Garcia Blandón	159,908	1872
9/19/2014	Yerlin Ariel palacios alcios	159,908	1873
9/23/2014	Ricardo rodriguez Perea	159,908	1934
11/28/2014	Exehomo gonzalez Bermudez	159,908	2240



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

11/28/2014	Magno Emilio Martinez	159,908	2473
11/22/2014	Efren Palacios Serna	159,908	2475
11/26/2014	Marlon Leonid Andrades Andrades	159,908	2477
11/28/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	159,908	2478
8/26/2014	Maria Elena Romaña de Rodriguez	159,908	2502
8/28/2014	Yolanda Mosquera Garces	159,908	2542
11/10/2014	Efren Palacios Serna	159,908	2575
11/11/2014	Leodanny Parra Andrade	159,908	2585
11/5/2014	Yolanda Mosquera Garces	159,908	2579
11/28/2014	Nixon Chamorro caldera	159,908	2580
11/11/2014	Marisodeth Valois Mosquera	159,908	2581
11/5/2014	Efren Palacios Serna	159,908	2582
11/12/2014	Rosa Milena Cossio Mosquera	159,908	2583
11/28/2014	Ernelis Santos Mosquera Copete	159,908	2584
10/22/2014	Mauricio Lopez Hurtado	159,908	2586
10/15/2014	Yolanda Mosquera Garces	159,908	2590
10/27/2014	Yolanda Mosquera Garces	159,908	2592
10/17/2014	Apolonides Mena Ortiz	159,908	2594
10/3/2014	Marlon Leonid Andradre Andrade	159,908	2596
10/15/2014	Mauricio Lopez Hurtado	159,908	2598
10/17/2014	Hilda Yaneth Hernandez	159,908	2599
10/10/2014	Efren Palacios Serna	159,908	2604
10/17/2014	Yair Lorenzo Murillo	159,908	2605
10/10/2014	Hasleidy Hinestroza Gonzalez	159,908	2606
10/10/2014	Ernelis Santos Mosquera Copete	159,908	2607
10/27/2014	Efren Palacios Serna	159,908	2609
12/19/2014	Rosse mary Cuesta M	159,908	2609
12/19/2014	Hasleidy Hinestroza Gonzalez	159,908	2609
12/16/2014	Camilo Torres Gamboa	159,908	2610
12/2/2014	Hilda Yaneth Hernandez	159,908	2611
12/23/2014	Efren Palacios Serna	159,908	2612
12/29/2014	Efren Palacios Serna	159,908	2613
12/23/2014	Benigno Moya G	159,908	2614
12/19/2014	Hasleidy Hinestroza Gonzalez	159,908	2615
4/14/2014	Franklin Mosquera Mosquera	155,250	2649
4/25/2014	Efren Palacios Serna	155,250	2650
3/3/2014	Efren Palacios Serna	155,250	2653



4/10/2014	Efren Palacios Serna	155,250	2656
12/23/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	155,250	2660
4/25/2014	Patricia Garcia Blandón	155,250	2660
4/25/2014	Yolanda Mosquera Garces	155,250	2661
4/25/2014	Yolanda Mosquera Garces	155,250	2662
4/23/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	155,250	2666
12/17/2014	Franklin Mosquera Mosquera	159,908	2705
6/27/2014	Francisco Abraham Palacios Mena	159,908	2717
9/25/2014	KattyTapias Maturana	159,908	2727
9/26/2014	Exehomo gonzalez Bermudez	159,908	2729
9/25/2014	Angel Maria Palacios Mosquera	159,908	2730
7/24/2014	Mauricio Elias Murillo	159,908	2732
7/2/2014	Exehomo gonzalez Bermudez	159,908	2733
7/17/2014	Nelly Margoth Rios	159,908	2724
12/31/2014	Efren Palacios Serna	159,908	3137
12/2/2014	Hitzel Del Carmen arboleda Lozano	159,908	3268
5/7/2014	Edinson Adriano Mosquera Abadia	159,908	3297
11/12/2014	Julia Rosa Luna Halaby	159,908	3418
4/25/2014	Efren Palacios Serna	155,250	3419
10/9/2014	Exehomo gonzalez Bermudez	159,908	3420
12/23/2014	Francisco Abraham Palacios Mena	159,908	3423
10/30/2014	Franklin Mosquera Mosquera	159,908	3476
11/14/2014	Jose alfredo de Leon Escalante	159,908	3513
7/16/2014	Benigno Moya G	159,908	3517
5/7/2014	Edinson Adriano Mosquera Abadia	155,250	32297
1/31/2014	Manuel Gregorio Vidal Rojas	155,250	199
	TOTAL	38.042.705	

HALLAZGOS

HALLAZGO A30

Revisado las consignaciones por concepto de declaración de Sobretasa a la Gasolina, se genera una diferencia por la suma de \$ 156.455.516 en el 2014 y de \$ 49.654.242 a junio de 2015, por cuanto el contribuyente Chevron Petroleum Company, no adjunta a las declaraciones mensuales de la sobretasa a la gasolina, la copia de las consignaciones y/o depósitos judiciales, en virtud a lo establecido en el artículo 132 del estatuto de Rentas del Departamento del Chocó, lo anterior debido, a fallas en el seguimiento y evaluación de los procesos de recaudo de las rentas, lo que puede llevar a una posible pérdida de recursos.



HALLAZGO A31 D10

La Gobernación del Chocó, no ha transferido al Ministerio de Transporte la suma de \$ 293.838.274, para financiar el Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina, correspondientes a las vigencias fiscales de 2014 y a junio de 2015. De igual manera no ha transferido el 70% de lo adeudado de las vigencias 2009 a 2013 que asciende a la suma de \$ 860.669.937, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 130 de la ley 488 de 1998, lo anterior, debido a la falta de programación de los pagos, por cuanto, está establecido que a la Gobernación solo le corresponde el 95% de lo que recaude por sobretasa a la Gasolina, caso en el cual, el 5% se debió transferir mensualmente, una vez se recauden los recursos por este concepto; por lo anterior, se configura un presunto hallazgo administrativo con connotación disciplinaria, para Gobernador, Secretario de Hacienda para la época de los hechos.

HALLAZGO A32

La Gobernación del Chocó, no ha realizado un nuevo estudio de mercado con el fin de establecer las unidades correspondientes de aguardiente Platino Deluxe, en cumplimiento de lo pactado en el otrosí Nro. 2 Modificatorio de la cláusula segunda del contrato inicial, donde se determinó que este se haría en el año 2011, se, por lo tanto la administración departamental no conoce la real situación del consumo del aguardiente lo que impide que la Entidad perciba los ingresos reales que corresponden por este impuesto, ya que este se incrementa solo en un 2% cada año. La entidad es reincidente al no subsanar las irregularidades detectadas por la contraloría e incluidas en el Plan de mejoramiento.

HALLAZGO A33

La Gobernación del Chocó, no ha implementado una política de control que permita garantizar que la sobretasa a la Gasolina corresponda a la gasolina facturada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 del código de Rentas del departamento, mediante la verificación de los registros que deben llevar los responsables del impuesto, donde se discrimine diariamente la gasolina facturada y vendida, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 135 del código de Rentas del departamento. La entidad es reincidente al no subsanar las irregularidades detectadas por la contraloría e incluidas en el Plan de mejoramiento.

HALLAZGO A34

No se observa la aplicación de medidas de control, por cuanto no se evidencian las declaraciones donde se registre las unidades de ganado mayor sacrificadas y la aplicación de la tarifa, conforme lo establece el artículo 117 del código de Rentas del departamento, solo se observan los recibos de consignación, lo que



impide verificar a que corresponde la cifra consignada. La entidad es reincidente al no subsanar las irregularidades detectadas por la contraloría e incluidas en el Plan de mejoramiento.

HALLAZGO A35

Los archivos de Gestión de la oficina de Rentas no se encuentran debidamente organizados, conforme lo establece la normatividad aplicable, por cuanto no se aplican las Tablas de Gestión Documental. La entidad es reincidente al no subsanar las irregularidades detectadas por la contraloría e incluidas en el Plan de mejoramiento.

HALLAZGO A36 F5 D11

Durante la vigencia fiscal de 2014, la Gobernación del Chocó, canceló la suma de **\$ 38.042.705**, por concepto de Transporte urbano a los funcionarios que en comisión oficial salieron fuera del Departamento del Chocó, amparados en la Tabla de Viáticos adoptada por el Gobernador del Chocó, mediante Decreto 0198 del 4 de abril de 2014; de igual manera, gasto que no tiene una base jurídica que ampare y autorice su pago, incumpliendo presuntamente lo dispuesto en la Ley 42 de 1992 y el decreto 177 del 7 de febrero de 2014, lo anterior se presenta por deficiencias en el proceso de autorregulación de la entidad y fallas en los procesos de control y seguimiento de la Gobernación del Chocó, lo que genera la realización de pagos sin sustento legal y por consiguiente un presunto detrimento al patrimonio de la entidad y por consiguiente una presunta falta disciplinaria.

HALLAZGO A37 F6

Se revisaron los documentos que soportan los pagos de comisiones oficiales otorgadas durante la vigencia fiscal 2014 y a julio de 2015, se observa que a la fecha de la auditoria, no se han legalizado viáticos girados en cuantía de **\$ 345.277.160** según relación adjunta, en el sentido de que no se ha justificado la destinación de los recursos entregados a cada funcionario para el cumplimiento de la misión encomendada, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3º del decreto 1398 de 2010, lo que se constituye en un presunto hallazgo fiscal conforme lo establece el artículo 8º de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000, lo anterior, debido a la falta de seguimiento y control a los gastos realizados por viáticos y gastos de viaje, lo que impide establecer si se ha dado o no una adecuada destinación a los recursos otorgados a los funcionarios . Ver cuadro anexo.



Tabla No 46

RELACION DE PAGO DE VIATICOS SIN LEGALIZAR GOBERNACION DEL CHOCO ENERO DE 2014 A JULIO DE 2015			
Fecha de pago	Nombre Funcionario		Comprobante de Pago
15/01/29	Marisodeth Valois Mosquera	145,388	130
15/01/29	Bismark Calimeño Mena	291,150	129
15/01/29	Ricardo rodriguez Perea	166,104	128
15/01/28	Efren Palacios Serna	3,325,015	120
15/01/28	Efren Palacios Serna	1,514,944	123
15/01/28	Efren Palacios Serna	1,474,944	121
15/01/29	Marlon Leonid Andrades Andrades	1,348,300	125
15/01/29	Eugenio Perea Molano	1,426,083	124
15/01/29	James daviv Palacios	851,877	131
15/01/29	Mario Luis Benitez Arboleda	1,733,661	126
15/01/29	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,453,138	119
15/01/29	Magno Emilio Martinez	1,008,303	435
14/01/13	Efren Palacios Serna	2,666,680	174
14/01/13	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,762,049	175
14/01/24	Nixon Chamorro caldera	161,368	178
14/01/24	Efren Palacios Serna	2,575,496	179
14/01/24	Milton Antonio Moreno Mosquera	1,057,802	180
14/01/31	Francisco Abraham Palacios Mena	1,511,535	182
14/01/31	Bismark Calimeño Mena	1,672,903	183
14/01/31	Efren Palacios Serna	2,157,495	197
15/03/19	Rosse mary Cuesta M	1,092,613	218
14/02/25	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,192,355	331
14/02/07	Efren Palacios Serna	1,937,700	336
14/02/24	Milton Antonio Moreno Mosquera	12,077,355	342
14/02/25	Nixon Chamorro caldera	1,532,049	345
14/02/25	James daviv Palacios	1,389,473	346
14/02/25	Yerlin Ariel palacios alcios	1,389,473	347
14/02/25	Bismark Calimeño Mena	2,026,000	349
14/02/07	Francisco Abraham Palacios Mena	1,318,535	350
14/02/07	kathy Leidy Garcia Delgado	1,309,473	351
14/02/20	Efren Palacios Serna	2,646,680	355
14/02/20	Nixon Chamorro caldera	1,479,392	356
14/02/07	Manuel Gregorio Vidal Rojas	976,278	357



14/02/14	Bismark Calimeño Mena	1,898,330	361
14/02/24	Bismark Calimeño Mena	924,788	378
14/02/24	Mauricio Lopez Hurtado	718,732	379
15/02/03	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,035,846	441
15/02/03	Gildardo de Jesus Velez Rivera	1,284,557	444
15/02/12	Francisco Adonis Mosquera Duran	1,208,303	445
15/02/10	Leodanny Parra Andrade	719,908	456
15/02/20	Karen Palacios Palacios	1,207,450	457
15/02/20	Maribeth Martinez Borja	1,265,695	458
15/02/20	Katty Tapias Maturana	1,265,695	460
15/02/03	Yerlin Ariel palacios alcios	1,208,303	474
15/02/27	Patricia Garcia Blandón	1,517,131	475
15/02/19	Marlon Leonid Andradre Andrade	1,168,303	480
14/03/21	Bismark Calimeño Mena	430,420	524
14/03/17	Yolanda Mosquera Garcés	1,902,049	545
14/03/28	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,332,049	552
14/03/03	Gloria Maria Rumf Sanchez	1,113,653	554
14/03/28	Bismark Calimeño Mena	1,882,049	560
14/03/21	Guillermo Mosquera Mosquera	542,052	561
14/03/28	Bismark Calimeño Mena	461,368	565
14/03/27	Efren Palacios Serna	3,295,660	566
15/03/04	James daviv Palacios	1,208,303	654
15/03/12	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,510,000	658
15/03/13	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,273,138	659
15/03/04	Efren Palacios Serna	1,434,943	657
14/04/10	Angel Maria Palacios Mosquera	443,420	825
14/04/21	Nixon Chamorro caldera	461,368	826
15/03/11	Yamileth Duque Serna	1,573,661	887
15/03/18	Efren Palacios Serna	1,614,943	888
15/03/13	kathy Leidy Garcia Delgado	1,028,303	916
14/04/30	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,313,138	926
14/05/26	Efren Palacios Serna	1,428,720	962
14/04/26	Efren Palacios Serna	3,255,660	966
14/05/26	Henry Gil Romaña	705,250	969
14/05/30	Bismark Calimeño Mena	1,840,430	991
14/05/26	Milton Antonio Moreno Mosquera	1,706,622	995
14/02/14	Bismark Calimeño Mena	1,566,792	1005
14/03/18	Gloria Maria Rumf Sanchez	495,000	1007



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

14/03/17	Benigno Moya G	1,294,112	1008
15/05/22	Exehomo gonzalez Bermudez	1,193,661	1045
15/05/26	Henry Gil Romaña	1,072,945	1046
15/05/26	Francisco Abraham Palacios Mena	1,373,138	1047
15/05/22	Luis Alberto Longas Moreno	1,399,019	1048
15/05/22	Sair Patricia Mosquera	1,298,777	1049
15/05/22	Rosa Milena Cossio Mosquera	1,339,019	1050
15/05/22	Milton Blandon Mena	1,338,179	1054
15/05/25	Yolanda Mosquera Garces	1,610,780	1056
15/06/27	Efren Palacios Serna	1,614,943	1080
15/06/10	Efren Palacios Serna	2,118,300	1081
15/06/25	Marisodeth Valois Mosquera	573,735	1084
14/06/18	Maria Elena Romaña de Rodriguez	1,553,138	1086
14/06/05	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,253,138	1090
14/06/05	Luis Alberto Longas Moreno	1,399,019	1091
15/06/02	Rosse mary Cuesta M	1,505,691	1091
14/06/02	Sair Patricia Mosquera	1,298,777	1093
14/06/11	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,340,783	1129
15/06/13	YANETH MINOTTA MOSQUERA	253,626	1163
14/07/02	Maria Elena Romaña de Rodriguez	812,760	1373
15/06/18	Efren Palacios Serna	1,614,943	1178
14/06/13	Manuel Gregorio Vidal Rojas	772,760	1196
15/06/13	Yolanda Mosquera Garces	1,787,722	1197
14/06/27	Milton Moreno Mosquera	1,154,548	1203
14/06/13	Wilton Dario renteria Correa	939,377	1204
14/06/27	Yonny Walton Ortiz Gutierrez	1,027,216	1207
14/06/09	Maribeth Martinez Borja	1,505,691	1208
14/06/13	Luis Alberto Quintero Barco	552,760	1210
15/05/15	Efren Palacios Serna	1,917,700	1233
15/05/09	Deyna Ramirez Perez	1,227,727	1234
14/06/22	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,215,846	1259
14/06/22	Francisco Abraham Palacios Mena	1,313,138	1264
14/06/22	Efren Palacios Serna	1,614,943	1258
14/06/07	Yolanda Mosquera Garces	1,848,172	1119
14/06/11	Deyna Ramirez Perez	1,458,179	1118
14/06/11	Efren Palacios Serna	1,534,943	1132
14/06/12	Wilson Davey Palacios Chaverra	812,945	1133
14/06/12	Ricardo rodriguez Perea	341,877	1166



14/06/11	marlon leonid andrades Andrades	1,231,513	1130
14/06/11	Ronald Cuesta Murillo	1,172,778	1131
14/06/17	Patricia Garcia Blandón	585,206	1171
14/06/12	Eccehommo Moreno Cuesta	1,415,260	1165
14/06/05	Rosa Milena Cossio Mosquera	1,399,019	1114
14/04/07	Danny Mercedes Moreno	1,631,535	1333
14/07/14	Modesto Serna Cordoba	1,258,288	1348
14/07/14	Olaga Katherine Leusson Cuesta	1,202,613	1349
14/07/14	Marisodeth Valois Mosquera	1,202,613	1350
14/07/14	Yaneth del Carmen Minotta Mosquera	453,377	1351
14/07/14	Efren Palacios Serna	2,028,300	1352
14/07/17	Bismark Calimeño Mena	1,363,138	1353
14/07/17	Efren Palacios Serna	1,938,300	1355
14/07/21	Lidis Sidalss asprilla Palacios	1,913,198	1356
14/07/14	Patricia Garcia Blandón	334,377	1357
14/07/21	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,550,430	1357
14/07/21	Francisco Abraham Palacios Mena	1,313,138	1358
14/07/24	kathy Leidy Garcia Delgado	1,012,945	1359
14/07/29	Efren Palacios Serna	2,641,657	1360
14/07/30	Marquiño Andres Renteria ortiz	1,112,613	1361
14/07/31	Patricia Garcia Blandón	1,683,009	1362
14/07/31	Rosa Milena Cossio Mosquera	998,303	1363
14/07/14	Efren Palacios Serna	3,125,014	1364
14/07/14	Efren Palacios Serna	1,614,943	1365
14/07/17	Guillermo Mosquera Mosquera	549,156	1367
14/07/17	Bismark Calimeño Mena	249,156	1368
14/07/17	Mauricio Lopez Hurtado	158,263	1369
14/07/11	Hasleidy Hinestroza Gonzalez	1,617,695	1372
14/07/02	Maria Elena Romaña de Rodriguez	1,470,430	1373
14/07/01	Hasleidy Hinestroza Gonzalez	1,444,613	1374
14/07/17	Marisodeth Valois Mosquera	481,735	1375
15/07/01	Hever Cordoba Manyoma	1,485,580	1419
15/07/22	Deyna Ramirez Perez	514,377	1679
15/07/22	Rosmira valencia Davila	554,500	1678
15/07/22	Yerlin Ariel palacios alcios	777,750	1677
15/07/22	Rosa Milena Cossio Mosquera	1,580,322	1444
15/07/07	Magno Emilio Martinez	1,085,860	1506
15/07/07	Wilber Castillo Borja	1,580,322	1507



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

15/07/07	Francisco Abraham Palacios Mena	594,705	1518
15/07/08	Yaneth del Carmen Minotta	1,317,998	1557
15/07/08	Efren Palacios Serna	2,101,740	1558
15/07/10	Angel Maria Palacios Mosquera	2,082,280	1622
15/07/17	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,485,580	1658
15/07/17	Efren Palacios Serna	2,181,740	1661
15/07/22	Rosa Milena Cossio Mosquera	1,580,322	1671
14/08/26	Efren Palacios Serna	2,038,300	1838
14/08/08	Manuel Gregorio Vidal Rojas	569,156	1839
14/08/12	Yaneth del Carmen Minotta Mosquera	453,377	1840
14/08/28	Nixon Chamorro caldera	1,983,346	1841
14/08/28	Benigno Moya G	1,624,049	1843
14/08/08	Demostenes Buenaños Copete	1,619,019	1844
14/08/08	Mario Luis Benitez arboleda	1,550,430	1845
14/09/26	Bismark Calimeño Mena	465,104	1846
14/09/01	Bismark Calimeño Mena	765,104	1848
14/09/23	Bismark Calimeño Mena	597,656	1850
14/09/08	Bismark Calimeño Mena	1,746,054	1851
14/09/09	Efren Palacios Serna	2,520,643	1852
14/09/19	Efren Palacios Serna	2,038,301	1853
14/09/22	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,373,138	1854
14/09/08	Marisodeth Valois Mosquera	1,561,843	1855
14/09/08	Mauricio Lopez Hurtado	1,497,014	1856
14/09/10	Leodanny Parra Andrade	1,463,661	1857
14/09/01	Eugenio Perea Molano	105,509	1858
14/09/15	Nelly Margoth Rios	812,945	1859
14/09/15	Deyna Ramirez Perez	376,237	1860
14/09/30	Francisco Abraham Palacios Mena	1,373,138	1861
14/09/18	Mario Luis Benitez arboleda	1,228,303	1862
14/09/25	Addy Xiomara Palacios Hurtado	336,237	1864
14/09/12	Marquiño Andres Renteria ortiz	1,385,695	1865
14/09/09	Yonny Walton Ortiz Gutierrez	936,725	1866
14/09/15	Iryna del Carmen Asprilla Mena	1,047,452	1869
14/09/23	Yolanda Mosquera Garces	1,350,430	1871
14/09/19	Patricia Garcia Blandón	1,292,613	1872
14/09/19	Yerlin Ariel palacios alcios	1,658,996	1873
14/09/19	Eccehomio Moreno Cuesta	597,656	1874
14/09/17	Addy Xiomara Palacios Hurtado	213,742	1875



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

14/09/26	Eccehomo Moreno Cuesta	1,059,104	1878
14/09/05	Gildardo de Jesus Velez Rivera	258,262	1880
14/09/05	Eugenio Perea Molano	258,262	1881
14/09/26	Guillermo Mosquera Mosquera	165,104	1882
14/09/26	Francisco Abraham Palacios Mena	165,104	1883
14/09/26	Edinson Adriano Mosquera Abadia	165,104	1929
14/08/26	Yosimar Palacios Romaña	570,000	2220
14/11/28	Exehomo gonzalez Bermudez	1,398,303	2240
14/11/28	Magno Emilio Martinez	1,168,303	2473
14/11/28	Eccehomo Moreno Cuesta	415,194	2474
14/11/22	Efren Palacios Serna	3,237,014	2475
14/11/26	Marlon Leonid Andrades Andrades	1,463,661	2477
14/11/28	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,610,430	2478
14/08/26	Maria Elena Romaña de Rodriguez	1,847,722	2502
14/08/26	Eccehomo Moreno Cuesta	366,237	cdp 1368
14/08/28	Yolanda Mosquera Garces	1,550,430	2542
14/11/10	Efren Palacios Serna	2,381,657	2575
14/11/11	Leodanny Parra Andrade	2,243,661	2585
14/11/12	Yolanda Mosquera Garces	465,104	2576
14/11/05	Addy Xiomara Palacios Hurtado	366,237	2577
14/11/05	Yolanda Mosquera Garces	1,373,388	2579
14/11/28	Nixon Chamorro caldera	1,273,138	2580
14/11/05	Efren Palacios Serna	1,978,300	2582
14/11/12	Rosa Milena Cossio Mosquera	1,258,892	2583
14/10/22	Mauricio Lopez Hurtado	1,513,138	2586
14/10/10	Eugenio Perea Molano	369,281	2587
14/10/15	Yolanda Mosquera Garces	1,313,138	2590
14/10/10	Yolanda Mosquera Garces	877,864	2591
14/10/27	Yolanda Mosquera Garces	1,235,896	2592
14/10/28	Addy Xiomara Palacios Hurtado	122,495	2593
14/10/17	Apolonides Mena Ortiz	1,935,698	2594
14/10/10	Angela Vivian Moreno C	369,281	2595
14/10/03	Marlon Leonid Andradre Andrade	1,298,303	2596
14/10/15	Mauricio Lopez Hurtado	1,467,452	2598
14/10/10	Yaneth del Carmen Minotta Mosquera	453,377	2601
14/10/10	Efren Palacios Serna	1,634,943	2604
14/10/17	Yair Lorenzo Murillo	1,935,698	2605
14/10/10	Hasleidy Hinestroza Gonzalez	2,233,977	2606



14/10/10	Ernelis Santos Mosquera Copete	1,458,179	2607
14/12/19	Hasleidy Hinestroza Gonzalez	1,292,613	2609
14/12/16	Camilo Torres Gamboa	1,747,722	2610
14/12/02	Hilda Yaneth Hernandez	1,048,303	2611
14/12/23	Efren Palacios Serna	2,037,300	2612
14/12/23	Benigno Moya G	1,284,613	2614
14/12/19	Hasleidy Hinestroza Gonzalez	1,292,613	2615
14/11/18	YANETH MINOTTA MOSQUERA	453,377	2616
14/04/14	Franklin Mosquera Mosquera	2,667,727	2649
14/04/25	Yolanda Mosquera Garcés	1,291,535	2661
14/04/23	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,842,563	2666
14/04/25	Jesus Mena Cordoba	392,112	2664
14/04/28	Danny Mercedes Moreno	161,368	2668
14/12/17	Franklin Mosquera Mosquera	2,838,179	2705
14/06/27	Francisco Abraham Palacios Mena	1,313,138	2717
14/06/13	Francisco Abraham Palacios Mena	1,112,760	2718
14/09/25	Angel Maria Palacios Mosquera	2,319,040	2730
14/07/24	Mauricio Elias Murillo	1,113,138	2732
14/07/02	Exehomo gonzalez Bermudez	2,478,640	2733
14/07/17	Nelly Margoth Rios	1,611,503	2724
14/12/31	Efren Palacios Serna	2,621,657	3137
14/12/02	Hitzel Del Carmen arboleda Lozano	1,777,252	3268
14/05/07	Edinson Adriano Mosquera Abadia	1,896,409	3297
14/11/12	Julia Rosa Luna Halaby	2,050,219	3418
14/04/25	Efren Palacios Serna	2,406,680	3419
14/10/09	Exehomo gonzalez Bermudez	1,348,303	3420
14/12/23	Francisco Abraham Palacios Mena	1,453,138	3423
14/10/30	Franklin Mosquera Mosquera	2,338,179	3476
14/11/14	Jose alfredo de Leon Escalante	2,050,219	3513
14/09/19	Luis Alberto Quintero barco	412,760	1867
14/01/31	Manuel Gregorio Vidal Rojas	1,511,535	199
TOTAL VIATICOS SIN LEGALIZAR		345,277,160	



2.3.4 Gestión Financiera

Se emite una opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

Tabla No 47

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	12.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	12.5

Con deficiencias		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.4.1 Análisis de los indicadores y razones financieras

Los saldos de los estados contables de la Gobernación del Chocó, no presenta un buen grado de confiabilidad y realidad, por lo tanto los resultados que arrojen los indicadores tendrán un alto margen de error.

Para el análisis de los estados financieros de la Gobernación del Chocó, se aplicaron los siguientes indicadores o razones financieras en la vigencia fiscal 2014 y la vigencia inmediatamente anterior y 2013.

Razón Corriente: activo corriente / pasivo corriente.

$$\$236.810.881.727 / \$108.731.673.117 = \$ 2.1$$

$$\$323.760.220.858 / \$157.276.722.943 = \$ 2.0$$

Según este indicador financiero por cada peso que adeudaba la entidad contaba para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con \$2.1 centavos para el 2013 y \$2.0 dos pesos para el 2014.



Capital de Trabajo: activo corriente – pasivo corriente

$$\$236.810.881.727 - \$108.731.673.117 = \$128.079.208.610$$

$$\$323.760.220.858 / \$157.276.722.943 = \$166.483.497.915$$

Lo que este indicador dice es que una administración que tenga un capital de trabajo adecuado está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Un capital de trabajo insuficiente es la causa principal de morosidad en pagos, y lo que es peor, de serias dificultades financieras.

De acuerdo a la fórmula aplicada observamos que según los estados contables de la Gobernación del Chocó, presenta un capital de trabajo de trabajo de \$ 128.079.208.610 para el 2013, y de \$166.483.497.915 para el 2014.

Solvencia: activo total / pasivo total

Es la capacidad de una administración para pagar sus pasivos circulantes.

$$\$289.739.734.495 / \$108.731.673.117 = \$2.6$$

$$\$432.502.783.991 / \$157.276.722.944 = \$2.7$$

De acuerdo a los estados contables presentados por la Gobernación del Chocó, la administración por cada peso que adeudaba contaba con \$2.6, para el 2013, y de \$2.7, para el 2014.

Endeudamiento: pasivo total /activo total

$$\$108.731.673.117 / \$289.739.734.495 = \$0.3$$

$$\$157.276.722.944 / \$432.502.783.991 = \$0.3$$

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la administración, observamos que de acuerdo a la información presentada por la Gobernación del Chocó en el SIA a 31 de diciembre para la vigencia fiscal de 2013 y 2014, los acreedores tienen un grado de participación de \$0.3 centavos por cada peso.



Propiedad: patrimonio / activo total

$\$341.507.298.768 / \$289.739.734.495 = \$1.1$

$\$173.799.653.504 / \$432.502.783.991 = \$0.4$

Apalancamiento: pasivo total / patrimonio

$\$108.731.673.117 / \$341.507.298.768 = \$0.3$

$\$157.276.722.944 / \$173.799.653.504 = \$0.9$

Según este indicador financiero por cada peso que tiene la Gobernación del Chocó \$0.3, y \$0.9, se deben o corresponde a acreedores para la vigencia fiscal 2013 y 2014.

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA

3.1.1 Pagos de Seguridad Social

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 009 del 18 de mayo de 2012, sobre incumplimiento a obligaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad Social, La entidad canceló los aportes de seguridad social y aportes patronales de enero a diciembre de 2014 y a Junio de 2015.

Conforme a lo establecido en el artículo segundo del decreto 1670 del 14 de mayo 2007, y teniendo en cuenta que el NIT de la entidad es 891680010, a la Gobernación del Chocó, le asistía la obligación de cancelar los aportes de seguridad social, hasta el 2º día hábil del mes siguiente, en cada vigencia, los cuales se han cancelado de manera oportuna.

3.1.2 Contrato N° GDCH 01-02-12-001 de 2012

“Este Ente de Control advierte a la Gobernación del Chocó para que de común acuerdo con el contratista y la interventoría, adelanten las acciones que sean pertinentes y necesarias para que el contrato de obra N° GDCH 01-02-12-001 para el Mejoramiento Y Rehabilitación De La Carretera Que De Quibdó Conduce Al Municipio Del Atrato (Yuto) Del K0+000 Al K0+850 – Municipio De Quibdó - Departamento Del Chocó”, se ejecute y termine en el menor tiempo, evitando así



que se pueda ver afectado los intereses económicos del ente territorial y el bienestar de la comunidad.

A la fecha de la auditoria 4 de septiembre de 2015 se pudo evidenciar que las obras fueron terminadas y liquidadas a entera satisfacción, tal como se muestra en el registro fotográfico.

Foto No. 6



Foto No. 7



3.2.3 Contrato N° GDCH-01-02-13-007 de 2013

“Este Ente de Control advierte a la Gobernación del Chocó para que el contrato de obra N° **GDCH-01-02-13-007 de 2013** para el MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LA CARRETERA QUIBDÓ - ÁNIMAS - NÓVITA, SUB SECTOR ISTMINA - CONDOTO se tomen las medidas que estime conducentes para la corrección inmediata de las deficiencias emitidas en la queja radicada bajo el número 1000-958, interpuesta por los señores CIUDADANOS PRO CARRETEABLE - ISTMINA- CONDOTO, que afectan los criterios de una sana administración en términos de eficiencia, eficacia y economía, así, como señalar la necesidad de implementar de manera rápida y eficaz, las acciones que contribuyan a corregir y prevenir riesgos y evitar situaciones que puedan ver afectado los intereses económicos del ente territorial y el bienestar de la comunidad.

En la auditoría realizada a la Gobernación del Chocó, los días 24 de agosto a 04 de septiembre de 2015 se pudo constatar que dicha obra se encuentra en ejecución, con un avance aproximado del 30%.



A continuación se presentan algunas fotografías del avance de la obra.

Foto No. 8



Foto No. 9



3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

3.2.1 Queja 029-2015 y 037-2015

De acuerdo a el análisis realizado por el equipo auditor se observa que, el decreto 2649, no aplica para las entidades del sector público, aplicando solamente para estas el Régimen de Contabilidad Pública, conformado por (Plan General de Contabilidad Pública, Catalogo General de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables); ahora bien luego de inspeccionar el programa administrativo y financiero utilizado por la Gobernación del Chocó denominado **PCT**, para el registro de su información contable y demás, observamos que es claramente violado el principio de Devengo o Causación, establecido en el plan general de contabilidad pública más exactamente en el Título II, Capítulo Único numeral 117.

El decreto 0021 emitido por el Gobernador del Chocó, suscribe que las ordenes de pagos serán tramitadas directamente por el despacho del Secretario de Hacienda; posterior a esta circular, se expidió el decreto 0021 del 10 de febrero de 2015, por medio de la cual se implementa una central de cuentas en la Gobernación del Chocó, la cual expresa que esta tendrá como funciones principales:

- 1- Recepcionar, revisar y tramitar oportunamente, la documentación (cuentas de cobro con sus respectivos soportes) que se alleguen desde las diferentes dependencias de la gobernación del Chocó.



- 2- Elaborar las órdenes de pago a cada una de las cuentas de cobro que se recepcionen, siempre y cuando cumplan con los requisitos correspondientes.
- 3- Realizar los descuentos y retenciones conforme a las disposiciones legales (Estatuto Tributario – Estatuto de Rentas Departamental).
- 4- Las demás que se asignen de acuerdo a las necesidades que se presenten, entre otras.

Es válido mencionar que a través de la circular 001 del 15 de enero de 2015, y el decreto 0021 del 10 de febrero de 2015, el ordenador del gasto no suprime algunas funciones a la oficina de contabilidad, como por ejemplo no realizar las órdenes de pago, no realizar los descuentos y retenciones de ley etc., ya que estas no se encuentran enmarcadas dentro de las 19 funciones de la división.

3.2.2 Queja 032-2014

El día 10 del mes de abril del año 2014, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana solicita al Gobernador del Departamento del Chocó la siguiente información:

Certificar la renta a que corresponde el programa 230301-01, rubro por el cual se imputa los precitados convenios.

Explicar con soportes, las razones por las cuales no se ha transferido a los Gobiernos Municipales de Lloró y Novita, los recursos pactados, contratados, comprometidos y ejecutados en los convenios N° 030 y 031 de 2013.

Solicitud de copia autentica de los certificados de disponibilidad presupuestal N°0000361 del 11 de marzo de 2013 y 0000720 del 27 de mayo de 2013.

De igual forma solicito a las administraciones de Lloró y Novita detallar las acciones adelantadas para hacer efectivo el giro de la partida de los convenios interadministrativos arriba mencionados.

El día 3 de junio el Gobernador del Chocó allega a través de oficio GDCHO-01-01-00214, copia autentica de los certificados de disponibilidad presupuestal de los convenios interadministrativos, de igual forma adjunta certificación de la renta que corresponde al programa por donde se imputaron los convenios expedida por el jefe de presupuesto el 04 de junio del 2014 describiendo que la sobretasa al ACPM, en la vigencia 2013 es la renta a la que corresponde el programa presupuestal 230301; en oficio entregado el día 07 de septiembre al equipo



auditor expresa “ahora bien, para mayor claridad hay que tener en cuenta que los C.D.P de dichos contratos fueron imputados con cargo a los ingresos por sobretasa al ACPM, los cuales están pignorados para el pago de la deuda pública con la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sobre el entendido que la fiduciaria en el contrato de encargo fiduciario actúa como garante del cumplimiento de dicha obligación, es que se hace inviable realizar dicho giro; que la fiduciaria mediante oficio de fecha 11 de julio de 2014, nos comunica la imposibilidad de realizar dichos pagos, teniendo como sustento para tal decisión, que el contratado de encargo fiduciario cuenta con unas cláusulas que no permiten que se puedan cambiar las condiciones del mismo de manera unilateral por parte del Departamento del Chocó”.

En escrito el día 3 de junio de 2014, el Gobernador anota que las razones por las cuales no se han transferidos los recursos que aducen los convenios obedece a la situación económica y financiera que pesan sobre las distintas rentas del Departamento, a lo cual el programa donde están imputadas estas no son la excepción.

El día 20 de junio de 2014, se recibe en este ente de control bajo el radicado N° 1000 – 828, oficio refrendado por el Alcalde del Municipio de Lloró, donde sostiene que ha enviado las cuentas de cobro correspondiente a dichos recursos y los informes de ejecución correspondiente desde el mes de septiembre de 2013, sosteniendo diálogos con el Señor Gobernador, su secretario de planeación e infraestructura y a la fecha no ha tenido respuesta alguna por parte de la Gobernación.

No se evidencio escrito sobre las acciones adelantadas por parte de la administración de Novita.

3.2.3 Queja 036-2015

En el desarrollo del proceso auditor se logró evidenciar todos y cada uno de los documentos objetos de dudas o incertidumbre procedimental como:

- Los pagos parciales efectuados a la Empresa Universal de Servicios Públicos S.A E.S.P
- Copia de la orden de pago N°1280 a favor de la Empresa Universal de Servicios Públicos S.A E.S.P
- Copia del registro contable software PCT.
- Copia de la orden de pago 1280 que fue modificada
- Copia de la solicitud de cambio de registro



La gobernación del Chocó ha realizado a la Empresa Universal de Servicios Públicos S.A E.S.P, los siguientes pagos parciales

Tabla No 48

Resolución N°	Fecha	Valor	Orden de Paga N°
0355	27-03-2014	6.612.608.967	00121
1616	04-11-2014	1.508.628.155	00878
2055	12-12-2014	1.316.583.123	01280
1244	03-06-2015	1.262.797.049	01134
Total		10.700.617.294	

El ente contratante atendiendo la cláusula décimo novena del convenio de aportes N° 001 de 2014, no se le aplicaron descuentos, ni retenciones de impuestos o contribuciones a ninguno de los pagos parciales adelantados en el marco de la ejecución del convenio; la Secretaria de Hacienda ha advertido sobre la eventual improcedencia de no aplicar los referidos descuentos, toda vez que independientemente de la naturaleza del convenio y del proyecto, así como la cláusula décimo novena del convenio, se trata de la ejecución de una obra pública y que por lo tanto estaría expuesta a la aplicación del impuesto de seguridad o convivencia ciudadana que es del 5% del valor del contrato, así como los descuentos por concepto de estampilla pro-desarrollo, estampilla pro-cultura, y estampilla pro-universidad, cuyos porcentajes sumados corresponden también al 5%.

Que de proceder la aplicación de los descuentos referidos, estos serían así:

Tabla No 49

Concepto	Porcentaje %
Impuesto de Seguridad	5
Estampilla pro desarrollo	2
Estampilla pro cultura	2
Estampilla pro universidad	1



Tabla No 50

Valor Pagado	Imp. Seguridad	E. pro desarrollo	E. pro cultura	E. pro universidad
	5%	2%	2%	1%
6.612.608.967	330.630.448	132.252.179	132.252.179	66.126.089
1.508.628.155	75.431.407	30.172.563	30.172.563	15.086.281
1.316.583.123	65.829.156	26.331.662	26.331.662	13.165.831
1.262.797.049	63.139.852	25.255.940	25.255.940	12.627.970
10.700.617.294	535.030.864	214.012.345	214.012.345	107.006.172

La Gobernación del Chocó, tiene desembolsado en caja la totalidad de los recursos del proyecto.

Que como medida preventiva y para efectos de evitar un eventual detrimento patrimonial y asegurar la retención de los recursos mientras se determina la procedencia y legalidad de los descuentos en caso de que estos apliquen, la administración procederá a retener preventivamente el valor total de los recursos por concepto de descuentos, que ascenderían al 10% del valor pagado hasta la fecha \$10.700.617.924, es decir, la suma de MIL SETENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS

3.2.4 Queja 028-2015

Mediante resoluciones 019 del 1º de enero de 2013 y 1073 del 26 de julio de 2013, se ajustó la tarifa en \$ 82.000, para la expedición de pasaportes en el Departamento del Chocó. Conforme a lo anterior, en el periodo de octubre de 2013 a diciembre de 2014, se expidieron 1985 pasaportes, que debieron generar un ingreso de \$ 162.770.000; sin embargo se observa que en los extractos bancarios de la Cuenta 71749 del Banco de Bogotá, solo se consignó la suma de \$ 83.315.920, existiendo un faltante de \$ 79.454.080, así:



Tabla No 51

2013				
MES	No DE PASAPORTES	VALOR PASAPORTES EXPEDIDOS	VALOR CONSIGNADO	DIFERENCIA
OCTUBRE	89	7,298,000	9,181,200	-1,883,200
NOVIEMBRE	113	9,266,000	6,064,000	3,202,000
DICIEMBRE	95	7,790,000	2,760,800	5,029,200
TOTAL	297	24,354,000	18,006,000	6,348,000

Tabla No 52

2014				
MES	PASAPORTES EXPEDIDOS		VALOR CONSIGNADO SEGÚN EXTRACTOS	DIFERENCIA
	No DE PASAPORTES	VALOR		
ENERO	136	11,152,000	7,417,400	3,734,600
FEBRERO	116	9,512,000	4,507,600	5,004,400
MARZO	84	6,888,000	3,034,400	3,853,600
ABRIL	116	9,512,000	2,076,800	7,435,200
MAYO	149	12,218,000	2,786,600	9,431,400
JUNIO	109	8,938,000	2,460,000	6,478,000
JULIO	129	10,578,000	2,879,920	7,698,080
AGOSTO	117	9,594,000	2,063,800	7,530,200
SEPTIEMBRE	279	22,878,000	33,887,000	-11,009,000
OCTUBRE	202	16,564,000	1,640,600	14,923,400
NOVIEMBRE	244	20,008,000	1,981,600	18,026,400
DICIEMBRE	7	574,000	574,200	-200
TOTAL	1,688	138,416,000	65,309,920	73,106,080

GRAN TOTAL	1,985	162,770,000	83,315,920	79,454,080
-------------------	--------------	--------------------	-------------------	-------------------



3.2.5 Queja 013-2015

En atención a la denuncia sobre la supuesta suspensión del programa de lucha contra el contrabando, se pudo verificar que el convenio No. 031 de 2014 suscrito con la Federación Nacional de Departamentos para aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento del Chocó, contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados fue prorrogado mediante oficio No. 01 de 2014, hasta el 15 de octubre de 2015.

3.2.6 Queja 104-2014

En el proceso auditor realizado a la Gobernación del Chocó, se pudo establecer que efectivamente se suscribió el convenio 9677-04-217-2013, entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, Municipio de Nuquí y el Departamento del Chocó, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto Obras de Control de Erosión sobre el río Nuquí.

Mediante registros presupuestales 904, por valor de \$ 495.805.654 y 1116 por valor de \$ 10.000.000, se materializó tan convenio, sin embargo, a la fecha los recursos no han sido girados al FNUGRD, para la ejecución de las obras, pese a que quedaron incluidas en el decreto 056 del 20 de enero de 2014, por el cual se constituyen cuentas por pagar y Reservas presupuestales, sin contar con los dineros en banco para cubrirlo.

3.2.6 Queja 042-2015 y 047-2015

Durante la vigencia fiscal de 2014, la Gobernación del Chocó, recibió la suma de \$ 1.624.195.108, por concepto de la participación del Departamento Chocó, en el incremento del 4% del IVA sobre la Telefonía Móvil, de estos se trasladó al INDECHO, la suma de \$ 812.097.554, del excedente se suscribió convenio con el Municipio de Quibdó, en cuantía de \$ 406.048.777, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1607 de 2012, para financiar las fiestas de San Francisco de Asís, declarado por la UNESCO, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

De igual manera en el 2015, se trasladó al municipio de la Quibdó, la suma de \$ 425.421.264, equivalente al 50% de los recursos destinados para financiar proyectos de cultura, de los recibidos por la Gobernación del Chocó por incremento del 4% del IVA sobre la Telefonía Móvil.

No fue posible verificar la ejecución de dichos recursos, por cuanto mediante oficio del 1º de septiembre de 2015, se solicitó a la Secretaria de Cultura Departamental, copia de los seguimientos Técnicos y financieros, realizados por



la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, para garantizar la correcta ejecución de los recursos entregados a la Alcaldía de Quibdó - Fundación San Francisco de Asís en la vigencia fiscal de 2014, de conformidad con lo acordado en la cláusula 2ª del convenio No. 014 del 8 de septiembre de 2014, sin obtener respuesta alguna, razón por la cual se solicitará el inicio de las acciones administrativas sancionatorias, consagradas en la resolución 145 de 2014, en concordancia con los Artículos 99 al 102 de la Ley 42 de 1993.

3.2.7 Queja 121-2014

Mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2015, la Dra. Gloria Eugenia Ortiz Hinestroza, remite la denuncia, radicada con el N0 121 -2014, instaurada por Comunidad Plan de Raspadura (Ortelio Sánchez), en la que se argumenta, derecho de petición con base en lo siguiente “que en julio del año 2013 se dio inicio a la pavimentación de la vía que comprende el Corregimiento del Dos – Plan de Raspadura, el contratista es el Ing. EIFER MOSQUERA AGUALIMPIA con la interventoría del Ing. MARTIN MURILLO, a la fecha no se ha terminado la obra y tampoco se le ha dado información a la comunidad sobre las razones por la cual no se ha dado continuidad a la misma, porque se ha retirado la maquinaria, situación que alerta a la comunidad y obliga a pensar que estas quedaran inconclusas como muchas más en el Chocó.”

En el desarrollo de la Auditoria, el grupo auditor solicito la documentación necesaria para adelantar la denuncia, revisado el Contrato número 005- 2013, que tiene por Objeto: Mejoramiento y Pavimentación de la Vía el Dos – Plan de Raspadura del K0+000 al K2+500 en el Municipio de Unión Panamericana, valor de la obra \$3.391.063.423, contrato adicional de \$ 599.855.899 para un valor total del contrato de \$3.990.919.322, plazo nueve meses, financiado con recursos de Regalías, recursos estos que no son competencia nuestra, sin embargo el grupo auditor solicito al contratista y a la supervisión de la Gobernación del Chocó los documentos correspondientes para verificar las condiciones del contrato, encontrándonos con que a las obras correspondientes fueron recibidas el 20 de mayo de 2015 , quedando por liquidar los contratos.

Por todo lo anterior expuesto el grupo auditor concluye que esta no presta mérito para ser avocada por esta entidad, debido a que estos recursos provienen de Regalías, por lo que se procede realizar el traslado a la Contraloría General de la República, regional Chocó, entidad competente para velar por la inversión de estos recursos.

3.2.8 Queja 019-2014

Mediante auto 083 de fecha 15 de julio de 2014, la Dra. Gloria Eugenia Ortiz Hinestroza, remite la denuncia, radicada con el N0 019 -2014, instaurada por Juan



Genesy Bejarano Martínez (Alcalde Municipio de Atrato) en la que se argumenta, “preocupación por la parálisis que ha tenido la Construcción del mega colegio en la comunidad de doña Josefa del Municipio de Atrato, en razón del Convenio interadministrativo No. 030 de 2012, de fecha 05 de octubre de 2012, entre la gobernación del departamento del Chocó y la Alcaldía del Atrato, el contratista es MALCAM CONSTRUCTORES SAS”

En el desarrollo de la Auditoria, el grupo auditor solicito la documentación necesaria para adelantar la denuncia, revisado el interadministrativo No. 030 de 2012, de fecha 05 de octubre de 2012, que tiene por Objeto: la Construcción del mega colegio en la comunidad de doña Josefa del Municipio de Atrato, disponibilidad presupuestal de la obra \$922.039.260,00 y Otrosí del Mismo por valor de \$76.352.944,00, plazo cincuenta días, financiado con recursos de Regalías, recursos estos que no son competencia nuestra, sin embargo el grupo auditor solicito al contratista y a la supervisión de la Gobernación del Chocó los documentos correspondientes para verificar las condiciones del contrato, encontrándonos que la Empresa MALCAM CONSTRUCTORES SAS, cumplió su objeto contractual, como se reseña en el Acta de recibo final de obra de fecha 25 de agosto de 2014, donde la administración municipal valida la misma; en los registros fotográficos finales se evidencia la obra terminada.

Conforme a los giros realizados por la Gobernación del departamento del Chocó al contratista se le adeuda la suma \$268.686.287.

Respecto a lo anterior, con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, así como las consideraciones que se han enunciado, se tiene que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Las partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo.

En este sentido y de acuerdo con la posición sostenida por el doctor Augusto Trejos Jaramillo en el Concepto No. 1230 de 1.999 del Consejo de Estado; una interpretación finalista del Estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas del derecho común, no permite aceptar a la luz de la lógica jurídica, que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes, por lo menos antes del vencimiento del término de caducidad de la acción contractual respectiva.



Se debe recordar que el vencimiento de los términos indicados en la ley trae consecuencias para los servidores públicos responsables², pero no lleva a la imposibilidad de lograr certeza de las obligaciones mutuas derivadas del convenio, las cuales deben quedar precisadas en el acta de liquidación.

De acuerdo a la cláusula quinta y séptima, del convenio 030 de 2012; denominadas FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Y OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN, respectivamente; se aprecia incumplimiento por parte de la gobernación debido a que la obra se encuentra terminada al 100% y a la fecha no se le ha girado la totalidad de los recursos al municipio de Atrato equivalentes a \$268.686.287,00, para poder llevar a feliz término el proceso contractual.

Por todo lo anterior expuesto el grupo auditor concluye que esta no presta mérito para ser avocada por esta entidad, debido a que estos recursos provienen de Regalías, por lo que se procede realizar el traslado a la Contraloría General de la República, regional Chocó, entidad competente para velar por la inversión de estos recursos.

HALLAZGOS

HALLAZGO A38 P2

De conformidad con la información registrada en los extractos bancarios de la Cuenta 71749 del Banco de Bogotá, donde se recaudan los dineros por concepto de expedición de pasaportes, de conformidad con las resoluciones 019 del 1º de enero de 2013 y 1073 del 26 de julio de 2013, se ajustó la tarifa en \$ 82.000, se observa que en el periodo de octubre de 2013 a diciembre de 2014, se dejó de consignar en la correspondiente cuenta bancaria, la suma de \$ 79.454.080, lo que se configura en un presunto faltante de fondos al recibir dineros que no fue posible determinar su destinación, por cuanto, no existen ni físico no magnéticamente los documentos que soporten la ejecución de los recursos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 115 de 1996 y 111 de 1996, originado por la falta de controles efectivos que garanticen, que todo los dineros que se reciban por la expedición de pasaportes, se consignen oportunamente en la cuenta bancaria de la entidad, lo que genera posible pérdida de recursos, conforme lo establece la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

² Artículo 55 de la Ley 80 de 1993: "De la Prescripción de las Acciones de Responsabilidad Contractual. La acción civil derivada de las acciones y omisiones a que se refieren los artículos 50, 51, 52 y 53 de esta ley prescribirá en el término de veinte (20) años, contados a partir de la ocurrencia de los mismos. La acción disciplinaria prescribirá en diez (10) años. La acción penal prescribirá en veinte (20) años."



HALLAZGO A39

La Gobernación del Chocó, no ha efectuado el pago del convenio 9677-04-217-2013, entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, Municipio de Nuquí y el Departamento del Chocó, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto Obras de Control de Erosión sobre el río Nuquí, en cuantía total de \$ 515.805.654, incumpliendo lo establecido en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, en el sentido de diseñar y aplicar políticas de control, encaminadas a evitar que la Gobernación comprometa más de lo que puede pagar, lo que genera más déficit por falta de planeación de los compromisos asumidos conforme a los recursos que recibe.

HALLAZGO A40

Mediante decreto 0021 del 10 de febrero de 2015 y circular 001 del 15 de enero de 2015, el Gobernador del Chocó y Secretario de Hacienda Departamental suprimen funciones a la Oficina de contabilidad, y las encarga a la división de tesorería, al revisar el programa administrativo y financiero utilizado por la Gobernación del Chocó para el registro de su información contable y demás, denominado **PCT**, se observa una presunta violación del principio de Devengo o Causación, establecido en el Título II, Capítulo Único numeral 117 del plan general de contabilidad pública, debido a que el registro de los hechos y operaciones contables, no se registran en el momento que ocurren, si no con posterioridad a su pago, lo que genera incertidumbre en la información

HALLAZGO A41

Como medida preventiva y para efectos de evitar un eventual detrimento patrimonial y asegurar la retención de los recursos mientras se determina la procedencia y legalidad de los descuentos en caso de que estos apliquen, la administración procederá a retener preventivamente el valor total de los recursos por concepto de descuentos, que ascenderían al **10%** del valor pagado hasta la fecha **\$10.700.617.924**, es decir, la suma de MIL SETENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS, debido a los argumentos arriba planteados no se configura hallazgo alguno.



4 ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 41 hallazgos Administrativos (A), de los cuales 6 corresponden a hallazgos con posible alcance Fiscal (F), 11 corresponden a hallazgos con posible alcance Disciplinario (D), y 2 corresponden a hallazgos con posible alcance Penal (P).

Se solicitará el inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento, suscrito como resultado de la auditoría realizada por este ente de control a la gestión adelantada por la entidad en las vigencias 2012 y 2013.

De igual manera se solicitará el inicio de proceso administrativo Sancionatorio, en contra de la Secretaria de Cultura por no suministrar información solicitada para el proceso auditor, así como al Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento, por no suministrar información solicitada para el proceso auditor, lo que impidió que se evaluaran las controversias judiciales.

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	41	
2. DISCIPLINARIOS	11	
3. PENALES	2	
4. FISCALES	6	684,946,218
Contratación	2	16,233,800
• Obra Pública	1	1,438,800
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	1	14,795,000
• Consultoría y Otros	0	0
Control Interno	1	35,447,864
Proceso Presupuestal	2	383,319,865
Proceso Contable	0	0
Controversias Judiciales	1	249,944,689
Quejas	0	0